



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL  
RESTAURANT “LA MEDITERRANEA” DE LA  
PROVINCIA DE HUARAZ, 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**AUTOR:**

**BACH. SENAIN WILMER CÓRDOVA LIÑAN**

**ASESOR:**

**DR. JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ**

**HUARAZ – PERÚ**

**2019**

**Título de la Tesis:**

Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la  
provincia de Huaraz, 2017

## **Equipo de trabajo**

Investigador : Bach. Senain Wilmer Córdova Liñan

Asesor : Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez

## **Jurado de sustentación**

Mgter. Eladio Germán Salinas Rosales

**Presidente**

Mgter. Justina Maritza Sáenz Melgarejo

**Miembro**

Mgter. Nélica Rosario Broncano Osorio

**Miembro**

Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez

**Asesor**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios todo poderoso por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y por iluminar mi vida con inmensa sabiduría e inteligencia, que me permitió culminar mis objetivos y metas.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por su acogida durante los estudios académicos, donde tuve momentos buenos y difíciles y por ser parte de mi formación profesional, brindándome la oportunidad para obtener el título profesional.

Al Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez docente tutor investigador por su enseñanza, ayuda y colaboración en todo momento de la realización de la investigación.

Por último a los docentes que me brindaron su enseñanza día a día hasta culminar toda la investigación.

**Senain Wilmer**

## **Dedicatoria**

Dedico a mi padre Fabián y a mi madre Victoria por haberme dado la vida, por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

A mi hermana Liznela por ser una persona Increíble que siempre está ahí cuando la necesito, que sabe aconsejarme y respetar mis decisiones.

**Senain Wilmer**

## **Resumen**

El problema planteado en la presente tesis fue: ¿Cómo son las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017?, el objetivo logrado fue: Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017. El diseño de la investigación fue descriptivo simple – no experimental; el tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel de la indagación fue descriptiva; la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea y como muestra se tomó a 8 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte el programa Excel. Como resultado se obtuvo: el 100% contestaron que si realizan el pago del impuesto vehicular por tres años, 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa de impuesto vehicular, el 100% de los encuestados respondieron que si pagan el impuesto predial de su inmueble, el 63% dijeron que no están de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad. Se llegó como conclusión: se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

Palabras Clave: Declaración de impuestos, Gobierno Central y Tributación Municipal.

## **Abstract**

The problem formulated in the present thesis was: How is the declaration taxes of the Restaurant "La Mediterranea" of the Province of Huaraz, 2017?, the objective achieved was: Determine taxation and the declaration of taxes to the central government in the restaurant "La Mediterranea", of the province of Huaraz, 2017. The design of the research was simple descriptive - not experimental, the type of inquiry was quantitative, the level of the investigation was descriptive, the population was constituted by 10 workers and owners of the Mediterranean restaurant and as sample was taken 8 workers and owners of the Mediterranean restaurant, as a technique the questionnaire was used, as an instrument the survey, for the analysis of the data The Excel program was used as support for the research. As a result, it was obtained: 100% answered that if they pay the vehicle tax for three years, 63% answered that they agree with the vehicle tax rate, 100% of the respondents answered that if they pay the property tax of their real estate, 63% said they do not agree with the rate that is applied for the payment of public services provided by the municipality. The conclusion was reached: the tax declarations made by the Restaurant "La Mediterranea" are determined, according to the majority of the respondents the company complies with submitting the declarations and making respective payments of the taxes that correspond to it, according to the norms in the dates established by the Tax Administration. This means that the company is responsible for complying with its tax obligations.

**Keywords:** Tax Declaration, Central Government and Municipal Taxation.



## Contenido (índice)

|   |      |
|---|------|
| Título de la Tesis: .....                                 | ii   |
| Equipo de trabajo.....                                    | iii  |
| Jurado de sustentación .....                              | iv   |
| Agradecimiento .....                                      | v    |
| Dedicatoria.....  | vi   |
| Resumen.....  | vii  |
| Abstract.....   | viii |
| Contenido (índice) .....                                  | ix   |
| Índice de Tablas .....                                    | x    |
| Índice de Figuras.....                                    | xi   |
| I. Introducción .....                                     | 1    |
| II. Revisión de Literatura .....                          | 9    |
| 2.1. Antecedentes .....                                   | 9    |
| 2.2. Bases Teórica .....                                  | 20   |
| 2.3. Marco conceptual .....                               | 30   |
| III. Hipótesis .....                                      | 51   |
| IV. Metodología.....                                      | 52   |
| 4.1. Diseño de la investigación.....                      | 52   |
| 4.2. Población y muestra.....                             | 53   |
| 4.3. Definición y operacionalización de variables.....    | 58   |
| 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 60   |
| 4.5. Plan de análisis.....                                | 60   |
| 4.6. Matriz de consistencia.....                          | 61   |
| 4.7. Principios éticos.....                               | 62   |
| V. Resultados .....                                       | 63   |
| 1.1. Resultados .....                                     | 63   |
| 5.2. Análisis de Resultados.....                          | 70   |
| VI. Conclusiones y Recomendaciones .....                  | 81   |
| 6.1. Conclusiones .....                                   | 81   |
| 6.2. Recomendaciones .....                                | 83   |
| Referencias Bibliográficas .....                          | 84   |
| ANEXOS .....  | 89   |
| Anexo 1: Cuestionario .....                               | 90   |
| Anexo 2: Figuras .....                                    | 96   |

## Índice de Tablas

|  | <b>Pag.</b> |
|--|-------------|
| <b>Tabla 1:</b> Distribución de la muestra según el pago del impuesto vehicular por tres años  | 63          |
| <b>Tabla 2:</b> Distribución de la muestra según si está de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular   | 63          |
| <b>Tabla 3:</b> Distribución de la muestra según si está de acuerdo con sancionar a los que no pagan su impuesto vehicular   | 63          |
| <b>Tabla 4:</b> Distribución de la muestra según si paga el impuesto predial de su inmueble  | 64          |
| <b>Tabla 5:</b> Distribución de la muestra según si está de acuerdo con el porcentaje del pago del impuesto predial  | 64          |
| <b>Tabla 6:</b> Distribución de la muestra según si conoce los beneficios por el pago del impuesto predial   | 64          |
| <b>Tabla 7:</b> Distribución de la muestra según si pagó el impuesto de alcabala por la compra del inmueble  | 65          |
| <b>Tabla 8:</b> Distribución de la muestra según si paga por el servicio de limpieza pública   | 65          |
| <b>Tabla 9:</b> Distribución de la muestra según mantenimiento de parques y jardines   | 65          |
| <b>Tabla 10:</b> Distribución de la muestra según si paga el servicio de seguridad ciudadana   | 66          |
| <b>Tabla 11:</b> Distribución de la muestra según si está de acuerdo con la tarifa que se aplica para el pago de los servicios públicos prestados por el municipio | 66          |
| <b>Tabla 12:</b> Distribución de la muestra según si paga derechos de parqueo vehicular  | 66          |
| <b>Tabla 13:</b> Distribución de la muestra según si hizo el pago de la licencia de funcionamiento de su local   | 67          |
| <b>Tabla 14:</b> Distribución de la muestra según si está de acuerdo en pagar la contribución especial de obras públicas   | 67          |
| <b>Tabla 15:</b> Distribución de la muestra según si paga el seguro social de sus trabajadores   | 67          |
| <b>Tabla 16:</b> Distribución de la muestra según si realiza el descuento del AFP a sus trabajadores   | 68          |
| <b>Tabla 17:</b> Distribución de la muestra según si realiza los descuentos de ONP a sus trabajadores  | 68          |
| <b>Tabla 18:</b> Distribución de la muestra según si realiza los descuentos del SNP a los trabajadores   | 68          |
| <b>Tabla 19:</b> Distribución de la muestra según si realiza sus declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo establecido                                | 68          |
| <b>Tabla 20:</b> Distribución de la muestra según si realiza el pago de impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar  | 69          |
| <b>Tabla 21:</b> Distribución de la muestra según si realiza las declaraciones del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma                          | 69          |
| <b>Tabla 22:</b> Distribución de la muestra según si realiza el pago del Impuesto General a las Ventas en la fecha que le toca pagar                               | 69          |
| <b>Tabla 23:</b> Distribución de la muestra según si realiza el pago del Impuesto Selectivo al Consumo   | 69          |
| <b>Tabla 24:</b> Distribución de la muestra según si realiza pagos por el impuesto sobre las transacciones financieras   | 70          |
| <b>Tabla 25:</b> Distribución de la muestra según si realiza pagos por prestación de servicios públicos  | 70          |

## Índice de Figuras

|   | <b>Pag.</b> |
|---|-------------|
| <b>Figura 1:</b> según el pago del impuesto vehicular por tres años   | 96          |
| <b>Figura 2:</b> según si está de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular  | 96          |
| <b>Figura 3:</b> si está de acuerdo con sancionar a los que no pagan su impuesto vehicular                                      | 97          |
| <b>Figura 4:</b> si paga el impuesto predial de su inmueble   | 97          |
| <b>Figura 5:</b> si está de acuerdo con el porcentaje del pago del impuesto predial   | 98          |
| <b>Figura 6:</b> si conoce los beneficios por el pago del impuesto predial  | 98          |
| <b>Figura 7:</b> si pagó el impuesto de alcabala por la compra del inmueble   | 99          |
| <b>Figura 8:</b> si paga por el servicio de limpieza pública  | 99          |
| <b>Figura 9:</b> si paga mantenimiento de parques y jardines  | 100         |
| <b>Figura 10:</b> si paga por el servicio de seguridad ciudadana  | 100         |
| <b>Figura 11:</b> si está de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad | 101         |
| <b>Figura 12:</b> si paga derechos de parqueo vehicular   | 101         |
| <b>Figura 13:</b> si realizó el pago de la licencia de funcionamiento de su local   | 102         |
| <b>Figura 14:</b> si está de acuerdo en pagar la contribución especial de obras públicas  | 102         |
| <b>Figura 15:</b> si paga el seguro social de sus trabajadores  | 103         |
| <b>Figura 16:</b> si realiza el descuento del AFP a sus trabajadores  | 103         |
| <b>Figura 17:</b> si realiza los descuentos de ONP a sus trabajadores   | 104         |
| <b>Figura 18:</b> si realiza los descuentos del SNP a los trabajadores  | 104         |
| <b>Figura 19:</b> si realiza sus declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo estable.                                | 105         |
| <b>Figura 20:</b> si realiza el pago de impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar                                       | 105         |
| <b>Figura 21:</b> si realiza las declaraciones del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma                       | 106         |
| <b>Figura 22:</b> si realiza el pago del IGV en la fecha que le toca pagar  | 106         |
| <b>Figura 23:</b> si realiza el pago del Impuesto Selectivo al Consumo  | 107         |
| <b>Figura 24:</b> si realiza pagos por el Impuesto a las Transacciones Financieras  | 107         |
| <b>Figura 25:</b> si realiza pagos por prestación de servicios públicos   | 108         |

## **I. Introducción**

Para deducir el presente tema aludiremos puntos resaltantes como son teorías, conceptos y otros que nos permitan mayor alcance del tema. “El presente informe de investigación procede de la siguiente línea de investigación: Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES), dicha línea va conforme al campo disciplinario y a la escuela profesional”.

Para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles.

Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes para cumplir con las funciones que le son propias en ambos periodos. Mientras que en el mundo andino éste se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de favores, en el mundo occidental se dio un proceso que produjo como resultado la entrega de dinero o producto a la autoridad en término muchas veces coercitivos. (Bravo, 1990, p. 25)

La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias, el tributo consistió en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado.

A nivel internacional vemos que en América, la cultura indígena como Azteca, Inca y Chibcha, solventaban a través de una eficiente disposición de compromisos. En la temporada del Imperio Romano, el emperador Constantino amplifica el impuesto a cada ciudad consolidada para hacer a Roma increíble.

En Europa según la historia, en medio de la Edad Media, los tributos fueron cancelados por los pobladores y por los ocupantes en especies a los gobernantes medievales, con los animales o vegetales que se desarrollaban en pequeñas parcelas que les fueron asignados, y a la Iglesia Católica en forma de diezmos y primicias, de manera obligatoria e identificado con las eliminaciones de cadenas imaginables posteriormente a la muerte. Es significativo que al conocer los dos mundos, el impuesto del comerciante era de un buque por flota perdida en los mares. Por otra parte, el Sistema Tributario Mexicano fue formado por impuestos especiales al consumo y a la producción; por impuestos sobre la renta a la acción comercial, en la que coincidió una tarifa o una tasa establecida, según el tipo de ciudadano; para un pago individual que manejaba distintivamente con cada tipo de salario, lo que causaba una doble recaudación de impuestos; de un impuesto sobre el salario comercial que piramidaba el derecho según lo indicado por la cantidad de fases de la cadena de beneficios; por último, mediante un plan de recaudación tributaria simultánea entre las diversas solicitudes de gobierno, que obstaculizó la armonización financiera a nivel nacional. (Vidarte, 2016, p. 20)

Una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato fue el tributo indígena cobrado primero por los encomenderos y luego según disposiciones del Virrey Toledo por los corregidores.

A nivel nacional se puede apreciar que en el Perú los recursos de la organización de tributos necesariamente se tiene que presentar declaraciones indiscutibles y expresar; aunque la SUNAT tiene medidas de apoyo que luchan

contra la evasión fiscal conferida por los ciudadanos, estas medidas son disposiciones de retención, percepción y detracción que están contribuyendo con el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas.

Estas realidades se dan por la incapacidad de aceptar el pago oportuno y adecuado de los tributos por parte del ciudadano contribuyente donde se rompe el marco del deber peruano, monetariamente para que el marco tributario se convierta en un instrumento para el avance financiero de nuestra nación. El código de impuestos hace un resumen de los tributos en la evasión de impuestos que tiene un lugar con el gobierno central, como primordial es impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y el impuesto a la renta. Los compromisos tributarios son impuestos a los particulares por el estado en virtud de su poder de imperio como una asociación legítima soberana. En cualquier caso, cualquier compromiso tributario no está legitimado por la verdad directa de que el estado puede formularlo y solicitarlo, sin embargo, existe una idea moral y legal que lo legitima, ya que negarlo pondría a los ciudadanos a disposición de daciones subjetivas de poder público. De esta manera, debe haber razones morales y legales y, además, normas y fundamentos sobre los que debe basarse el cobro de tributos. La evaluación tributaria de una nación es el resultado de su historia y nosotros, más que ninguna otra, tenemos una rica historia, grandiosa, horrible, sobrenatural, crónica, progresiva, etc. En otras palabras, a pesar del hecho de que los antiguos sistemas tributarios de los Incas y el Estado se han desvanecido como instituciones, predominan en el conocimiento de miles de peruanos, a quienes les solicitamos que reconozcan la actual tributación. La

presente evaluación tributaria que nuestra nación tiene data de los últimos tiempos. Por ejemplo, el impuesto principal que tenemos (impuesto a la renta), en su origen continuo no alcanza los 50 años. Se puede confirmar que, en Perú, al imponer medidas tributarias, la principal obstrucción se crea en las organizaciones empresariales, ya que consideran que el impuesto es alto y son numerosos los que tienen preferencia en continuar trabajando de manera informal para no pagar impuestos asimismo que sus utilidades sean mayores y netas para ellos, adicionalmente a la luz del hecho de que hay rivalidad y de que existe una distinción sustancial en el salario ideal entre las organizaciones informales y formales. Sin dudas en el segmento, existen pequeñas y vastas organizaciones que favorecen no formalizarse para adquirir ventajas más destacadas, tomar actividades, por ejemplo: declarar gastos que no corresponden al giro del negocio, no entregar comprobantes de pago, no inscribirse ante la SUNAT para obtener un número de RUC (Régimen Único de Contribuyentes), compra ilícita de comprobantes de pagos y ser reconocido como deudor tributario. (Sunat, 2001, p. 25)

De la misma forma la baja cultura tributaria que afecta la recaudación de mayores tributos municipales o la obtención, es el resultado de una emergencia de cualidades morales en la población, en cuanto a la trasgresión de las leyes, normas, puntualidad de pago y sobre todo en los comportamientos y las actitudes frente a la actividad de hacer el pago.

La organización tributaria debe tener una ejecución equitativa, es decir, brindar un tratamiento razonable y justo que no ofrezca un ascenso arbitrario en la

utilización de las atribuciones presentadas por la ley y que mientras tanto considere los derechos y asegure que la misma otorga a los administrados.

En esta situación única, la ética debe ser comprendida como la anulación de todo liderazgo interno, individual o institucional que constituya una demostración de degradación de cualquier tipo y que tenga la razón de beneficiar intereses económicos, políticos o de otra índole. La caracterización fundamental depende de la actividad de recaudación de impuestos de esta manera, se agrega valor. La declaración de impuesto al gobierno central por el contribuyente de la empresa restaurante la mediterránea compone algunos problemas formados por una agrupación de factores al pagar la tributación al estado peruano. Con una actitud negativa por parte del contribuyente, con la declaración tributaria se debilita el cumplimiento que tiene SUNAT quien se encarga de aplicar, administrar, recaudar y fiscalizar la tributación del gobierno peruano; a través de estándares en el código tributario. (Verastegui & Parihuamán, 2018, p. 20)

Igualmente, la misión de la administración tributaria, va más allá de la actividad de su capacidad recaudatoria del impuesto, ya que debe organizarse para el avance del bienestar general.

En el aspecto local en la Provincia de Huaraz el sistema de tributación municipal es poco eficiente, no es excepcionalmente competente debido a la administración municipal.

Lo que ha creado la ineficiencia y que el nivel de evasión tributaria sea muy alto, ni hay ejemplos fiables de ciudadanos, en otras palabras, que no existe un control satisfactorio de pagos adecuados que permitan visualizar a las



personas que se encuentran en circunstancias de exclusión y / o morosos con la cuota tributaria, esto demuestra la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para observar los costos causados por la administración de la organización tributaria. (Chavez, 2017, p. 30)

Se puede decir que algunas empresas realizan infracciones al momento de hacer sus declaraciones tributarias falsificando los datos.

El análisis de la problemática en su conjunto; con cuyo objetivo de estudio se responde el problema siguiente: ¿Cómo son las declaraciones tributarias del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, 2017?; para responder la problemática de la investigación se plantea el siguiente objetivo general: Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, 2017. Los objetivos específicos son: a) Describir los impuestos y sus declaraciones efectuadas del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017, b) Describir las contribuciones y declaraciones efectuadas del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017 y c) Describir las tasas efectuadas del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017. Por tal motivo este informe de investigación se justificó desde los siguientes aspectos:

Aspecto teórico: Los resultados de la investigación producirán nuevos conocimientos acerca del tema y problema de investigación porque, en su formulación se adoptaron las teorías, conceptos, definiciones y principios con el fin de darle un sustento teórico al problema de investigación. Además, el trabajo de investigación llenará un vacío existente en el sistema de conocimientos teóricos.

Aspecto práctico: Los hallazgos científicos generalmente sirven como una ruta de orientación al objeto de estudio, en este caso al Restaurant “La Mediteranea” les servirá en la toma de decisiones para mejorar las declaraciones al Gobierno Central en materia tributaria.

Aspecto metodológico: Por la naturaleza del trabajo de investigación y su importancia por la trascendencia social y económica del tipo de servicio actividad del Restaurant, permitió la elaboración de los instrumentos de medición para la recolección de datos de la realidad empírica y su posterior procesamiento y análisis estadístico y llegar a las conclusiones finales.

Justificación del aspecto de viabilidad: La ejecución del proyecto fue viable porque el responsable de la investigación cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros adecuados para el desarrollo de cada fase del proceso de las actividades de investigación, con la aplicación metodológica hasta el logro de los objetivos propuestos.

Como metodología de investigación fue de diseño descriptivo no experimental, tipo cuantitativo y el nivel descriptiva, como población se tuvo a 10 trabajadores y dueño del restaurant la mediterránea, como muestra se tuvo a 8 trabajadores y como técnicas se utilizó la encuesta y su instrumento fue el cuestionario estructurado.

Como resultado se obtuvo: el 100% contestaron que la empresa si realiza el pago del impuesto vehicular por tres años, el 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa de impuesto vehicular, el 100% de los encuestados respondieron que la empresa si paga el impuesto predial de su inmueble, el 63% dijeron que no están de acuerdo

con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad.

Se llegó como conclusión: Se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea” en el periodo 2017, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

## **II. Revisión de Literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Internacional**

Hernández (2015) en su trabajo de investigación “Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del municipio San Diego”. Tuvo como objetivo establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. Como La metodología del estudio estuvo enmarcado en la modalidad descriptiva, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Como resultados se obtuvieron lo siguiente: el 86% opinaron que el sitio web de la municipalidad ofrece información necesaria de los deberes sobre las obligaciones tributarias, el 93% dice que cree que la municipalidad debe informar como es el proceso de recaudación, el 72% está de acuerdo con que el contribuyente se deba trasladar a las oficinas de la alcaldía para realizar las obligaciones tributarias. Conclusión: Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

#### **Nacional**

Aguilar & Purihuaman (2017) en su trabajo de investigación “Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015”. Tuvo por objetivo analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización

Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2011-2015. El marco metodológico, responde a una investigación con enfoque mixto, a nivel descriptivo analítico y con un diseño no experimental. La muestra de los actores locales es por conveniencia (no probabilístico) y el cálculo de la muestra de la población bajo estudio, se hará uso del muestreo probabilístico simple para poblaciones finitas; el análisis de documentos, encuestas y entrevistas, constituyen las principales técnicas de recolección de datos. Como resultado se tuvo lo siguiente: El 73% de los encuestados señalaron tener conocimiento del pago por impuesto predial, serenazgo, parques y jardines, barrido de calles y recolección, transporte y disposición final de residuos, el 98% de los encuestados indican no tener conocimiento de talleres, eventos o capacitaciones de tributación organizados por el municipio, el 98% de los encuestados indican que no conocen en que gasta el estado los impuestos recaudados, el 93% de los encuestados indicaron que no recibieron algún beneficio tributario. Como conclusión se llegó: El actual desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, zona bajo estudio, aún es deficiente, existiendo brecha de índole económica, político institucional, social y cultural. En el aspecto económico, el comercio es uno de los sectores de mayor peso dentro de la estructura productiva del distrito de José Leonardo Ortiz, la misma que sustenta su crecimiento.

Aguirre & Escobar (2017) en su tesis “Los Tributos Municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de Castrovirreyna Periodo 2014”. Como objetivo general tuvo: Determinar la relación que existe entre los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna periodo 2014. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético – deductivo y analítico sintético;

para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron los libros las fichas y el cuestionario de encuesta de los tributos municipales y recaudación tributaria. Como resultado se obtuvo: acerca de los tributos municipales y específicamente de los tasas notamos que el 57,5% consideran que es regularmente adecuado, acerca de la recaudación tributaria, notamos que el 56,3% consideran que es medio, acerca de la recaudación tributaria en su dimensión amnistía tributaria notamos que el 50,0% consideran que es medio. Como conclusión llego a la siguiente: Se ha evidenciado la existencia de una relación positiva y significativa entre las tasas y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, periodo 2014, la correlación identificada es del 84% que se tipifica como una correlación positiva fuerte, la prueba de hipótesis determinó que la correlación es significativa.

Chuquimamani (2017) en su informe de tesis “El impacto de los Arbitrios Municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016”. Tuvo como objetivo general: Determinar el impacto de la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016. En la metodología fue de tipo cuantitativo, de nivel explicativo-casual, de diseño cuantitativo transversal. En cuanto a los resultados se obtuvo: El tributo municipal conocido por los contribuyentes es el Impuesto Predial con un 49%, El 52% de los contribuyentes afirman que nunca escucharon información sobre los tributos municipales, el 78% de los contribuyentes de Juliaca pagan sus tributos cada año, El 61% de los contribuyentes está de acuerdo en que no se debe pagar por igual los arbitrios, El 56% de los contribuyentes de Juliaca, afirma que el Servicio de

Parques y Jardines se financia con el Impuesto Predial. Como conclusión se llegó a lo siguiente: En el presente trabajo de investigación se determinó que no impacta la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016.

Beraun (2015) en trabajo de investigación “Recaudación de las principales Tasas Municipales y su Incidencia en el Presupuesto de ingresos de la Municipalidad distrital de José Crespo y Castillo: 2009- 2013”. Tuvo como objetivo investigar el comportamiento de la recaudación de las principales tasas municipales y el nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad distrital de José Crespo y Castillo en el período 2009 – 2013. En lo metodológico fue de tipo y nivel descriptivo, como técnica e instrumento se aplicó las guías de observación, técnicas de fichaje y revisión documental. Se obtuvieron los siguientes resultados: el impuesto predial se observa que en el 2010 creció en 82%, el presupuesto de ingreso del periodo fue de un 96%, las transferencias recibidas fueron de un 24% en canon y sobre canon, el impuesto de alcabala logró una tasa de crecimiento del 72%. Como conclusión se llegó a lo siguiente: Los resultados de la recaudación de los impuestos municipales, evidencian que el impuesto predial se recauda menos a lo estimado, alcanzando una tasa de deficiencia de -1%; mientras que el impuesto de alcabala muestra la misma tendencia (-20%). Finalmente, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos muestra una tasa de deficiencia mayor a todos (-30%). Esta situación, se debe principalmente a las deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación de la municipalidad que es necesario corregir.

Atoche (2016) en su tesis “La Cultura Tributaria y su Impacto en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales de Igv-Renta En Los comerciantes minoristas de abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015”. Tuvo como objetivo general: Describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. En la metodología: fue de diseño no experimental – transeccional – descriptivo, como técnica utilizó la revisión bibliográfica y documental. Se llegó a los siguientes resultados: El 58% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana emite comprobantes de pago solo cuando el cliente le solicita, El 53% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que el factor que influye en la formación de cultura tributaria, es la confianza en los gobiernos, El 53% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que a veces busca capacitaciones tributarias, el 61% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que no es de su interés en recibir capacitación tributaria. Como conclusión llego a la siguiente: Se destaca que los negocios de los comerciantes minoristas de abarrotes en el mercado modelo de Sullana son sólidos y estables, ya que han logrado mantenerse dentro de la actividad comercial por más de 21 años. Por ser comercio de artículos de primera necesidad la demanda es diaria, por lo que generalmente según el análisis arroja que un 84% de los comerciantes minoristas en estudio, trabaja los 7 días de la semana para generar mayores ingresos.

Llonto, Aguilar & Purihuaman (2017) en su trabajo de investigación “Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la



posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015”. Tuvo como objetivo analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2011-2015. El marco metodológico, responde a una investigación con enfoque mixto, a nivel descriptivo analítico y con un diseño no experimental. La muestra de los actores locales es por conveniencia (no probabilístico) y el cálculo de la muestra de la población bajo estudio, se hará uso del muestreo probabilístico simple para poblaciones finitas; el análisis de documentos, encuestas, entrevistas y talleres, constituyen las principales técnicas de recolección de datos. El diseño de investigación será abordado mediante los siguientes procesos: 1) etapa previa; 2) recolección y análisis de datos; 3) diagnóstico; 4) discusión y resultados. Como conclusión se muestra que los factores que han incidido en la recaudación de impuestos municipales en la población de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga son: desarrollo económico y social, satisfacción con los servicios prestados por la municipalidad, beneficio tributario, orientación adecuada de los funcionarios de la municipalidad y los miembros de hogar (capacidad de ingresos y gastos familiares).

Tapia (2015) en su tesis: “La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 – 2013”; cuyo objetivo general es determinar cómo influye la cultura tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT en los periodos 2011- 2013; su metodología fue: se utilizó el diseño no experimental de corte longitudinal y diseño de tendencia, con los siguientes métodos: método inductivo - deductivo, hipotético – deductivo, estadístico y de

análisis – síntesis; se utilizó como técnicas de fuente primaria: encuesta y de fuente secundaria, revisión documentaria. El resultado principal fue: el 72% de encuestados considera que no conoce las obligaciones tributarias estipuladas en el Código Tributario, el 56% de encuestados considera que siempre asume la responsabilidad de cumplir o no con las obligaciones tributarias. En conclusión: la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo en los periodos del 2011 al 2013, siempre y cuando se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan un interés en el contribuyente, con valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada cultura tributaria.

Torres & Torres (2015) en su tesis: “Estrategias de Cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel – 2015”; cuyo objetivo general es proponer estrategias de cobranza, que permitan mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel; su metodología fue: La presente investigación es descriptiva – propositiva y analítica, el diseño de la investigación es no experimental, población 600 contribuyentes y muestra 72 contribuyentes, técnica es la encuesta – observación. El resultado principal fue: 50% de encuestados respondieron que no son notificados por la municipalidad, el 96.44% respondió que si era consciente de sus impuestos, el 86.11% respondieron que no están de acuerdo con el tipo de cobranza que utiliza la municipalidad. En conclusión: Al analizar la realidad de las cobranzas que realiza la Municipalidad concluimos que existe un 70% que no paga sus tributos, y que además la municipalidad no tiene un plan estratégico ni se proponen metas y de lo

proyectado que tienen para recaudar no se logran y solo recaudan una mínima parte y a la vez no cuentan con un sistema actualizado.

Vargas (2014) en su tesis: “La administración tributaria municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, año 2011”; cuyo objetivo general es determinar la influencia de la gestión pública en la calidad del servicio en las Municipalidades Distritales de la Provincia de Tacna, año 2011; su metodología fue: La presente investigación es descriptiva – propositiva y analítica, el diseño de la investigación es no experimental, población 600 contribuyentes y muestra 72 contribuyentes, técnica es la encuesta – observación. El resultado principal fue: 40 servidores administrativos del área de rentas de los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, que representan el 55,60% de este conjunto, consideran que son poco eficientes las actividades de registro, 14 servidores administrativos del área de rentas de los gobiernos locales de ciudad de Tacna, que representan el 19,40% del grupo, considera que es ineficiente las actividades de registro sobre el catastro. En conclusión: se encuentra que existe una relación de influencia significativa entre la Gestión Pública y la calidad del servicio en las municipalidades distritales de la Provincia de Tacna.

### **Regional**

Moreno (2014) en su trabajo de investigación sobre la recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible, provincia de Santa-Chimbote 2012, señala que la principal causa de la baja recaudación es por el incumplimiento del pago de impuestos municipales y esto por la falta de educación y conciencia tributaria, además de las amnistías tributarias que generan desigualdad en el pago de impuestos entre los contribuyentes, así también la falta de incentivos tributarios,

como consecuencia de la deficiente gestión tributaria, esto refleja altos índices de morosidad como un indicador que muestra la inexistencia de estrategias que involucren la educación tributaria, programas que concienticen el pago, en general falta de acciones que promuevan el pago de impuestos tal como optimizar el cumplimiento voluntario, fiscalizar periódicamente los predios y actualizar el padrón de contribuyentes; por otro lado se obtuvo que de la recaudación anual de impuesto predial el 67% lo aportan los grandes contribuyentes, debido a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas que hacen que se mantengan más informados a las normas tributarias, mientras que los pequeños y medianos contribuyentes han aportado el 33% de la recaudación total y el monto promedio por contribuyente tanto de medianos y pequeños, están por debajo de lo que pagan los grandes contribuyentes, siendo el nivel de morosidad respecto al pago del impuesto 40% para los medianos y pequeños contribuyentes, por lo tanto concluyen en su trabajo de investigación que frente a una baja recaudación de impuestos en esa provincia , el impacto en el desarrollo sostenible es poco significativo más aun cuando estos recursos son destinados a gastos corrientes.

### **Local**

Chávez (2017) en su trabajo de investigación “Los Tributos al Gobierno Central y Local de las Micro Y Pequeñas Empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016. Tuvo como objetivo general: “Conocerlos tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. Los principales resultados fueron: El 96% del total

de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos de IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Churano (2015) en su tesis. “Incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la municipalidad distrital del distrito de independencia – periodo 2013”, Huaraz desarrollado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la municipalidad distrital del Distrito de Independencia, el diseño de la investigación se realizó mediante revisión documentada y personalizada de acuerdo a los requerimientos de la información, el tipo de investigación fue Investigación básica - Descriptivo, el nivel de la investigación es Investigación explicativa, la población está comprendida por los contribuyentes, Se seleccionó 50 individuos contribuyentes, como técnica se usó el análisis documental y fichas resumen y la encuesta y la técnica de la entrevista, los instrumentos se utilizó el Cuestionario y la Guía de análisis documental, como resultados a las que llego tenemos: el 60% representan a contribuyentes como persona natural, el 32% respondieron que están afectos al impuesto predial e impuesto de alcabala, el 28% está al día con el pago de tributos al año 2010, el 54% respondieron, el 44% respondieron que el problema que le aqueja a la municipalidad distrital es la corrupción, el 60% respondieron que si conocen del plan de Gobierno municipal. Como conclusión se llegó a lo que respecta al planeamiento municipal se ha concluido que influye en la predisposición de los

contribuyentes para el pago de sus obligaciones municipales. Cuánto más alta es la tasa de contribuyentes que afirman que su comuna no cuenta con un Plan de Gobierno, más alta es la tasa de contribuyentes que no pagan sus tributos.

Delgado (2016) en su tesis: “La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”. Tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015. La investigación fue de tipo cualitativa y de nivel descriptivo; la técnica empleada para la recolección de datos fue la revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento fue las fichas de investigación. Los resultados muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá tiene una recaudación de tributos por debajo de los niveles esperados; es decir, los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias son la mayoría, afectando la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad en general; los montos recaudados corresponden al cobro del impuesto predial y al pago de tasas por concepto de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana. En cuanto a la gestión administrativa, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia, acorde a los estándares nacionales, pues existe la necesidad de mejorar los procesos, sistemas y procedimientos. En conclusión, queda descrito que la recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Taricá es incipiente y la gestión administrativa es deficiente.

Zubieta (2016) en su tesis “La recaudación de tasas y la gestión financiera en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015”. Desarrollado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Tuvo como objetivo determinar la recaudación de tasas y la gestión financiera en la municipalidad Distrital de

Independencia 2015, la metodología fue de tipo cualitativo y nivel descriptivo. El diseño de la investigación fue no experimental, el tipo de investigación es de tipo cualitativa, el nivel descriptivo, la población está conformado por la misma entidad municipalidad distrital de Independencia, como técnica uso la revisión documental y como instrumento la ficha bibliográfica. Como resultado tiene El 60% cancela en las fechas indicadas y el 40% no realizan el pago respectivo; el 1.7% del valor de la obra. Cada municipalidad aplica una tasa diferente, el 55% de sus obligaciones tributarias y el 45% hacen de caso omiso a sus deudas que tienen con la municipalidad. Como conclusión llego a lo siguiente: La relación que existe entre recaudación de tasas y la gestión financiera, en el municipio de Independencia es que se recaudan por los servicios de limpieza pública, serenazgo, limpieza de parque y jardines en arbitrios municipales, en derechos recauda por emisión de partida de nacimiento y defunción, de todas estas tasas municipales que se mencionaron los pagos que realizan los ciudadanos son ingresos para la municipalidad. Por la tanto si existe relación con la gestión financiera.

## **2.2. Bases Teórica**

### **Teoría tributaria de la Contribución**

Pérez & Merino (2012) los autores en mención establecen que para la contribución llamado tributo debemos considerar los principios siguientes:

- ✓ **Uniformidad:** Este principio constituye la formación de los objetivos en su hecho generador establecido en toda la contribución.
- ✓ **Justicia Impositiva:** Esta guía comprende la disposición de los objetivos en su hecho generador construida en el compromiso total.

- ✓ **Legalidad Tributaria:** Este punto obliga según la seguridad de que no hay demostraciones ni objetivos que no sean conforme a la ley, que ya no se anuncien como desgracias y que todo lo que se haga se enmarque y se despierte.
- ✓ **Generalidad:** Esta guía constituye el poder facultativo que el estado tiene en contra de toda la población y su compromiso de aumentar el gasto abierto.
- ✓ **Seguridad Jurídica:** Resalta que el gasto se considera como uno de los instrumentos de alta presentación directa en el círculo o la activación de las propiedades y esa es la razón por la que se debe garantizar su legalidad y seguridad.
- ✓ **Capacidad Contributiva:** Esta teoría establece la obligación financiera que cada individuo tiene en relación con su salario y con el privilegio de contribuir como nacional.

### **Teoría Tributaria según David Ricardo**

Ricardo (1959) el autor menciona lo siguiente: “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, del capital necesario para ser cultivada y los trabajadores que lo cultivan”. Lo principal que observó fue el tema fundamental que era la apropiación de riquezas, a la luz del hecho de que como regla general, se consideraba como la mejora de unos pocos y el empobrecimiento de otros y esto solía ocurrir en un momento similar. Mientras tanto, llama la atención sobre el hecho de que la apropiación de las riquezas era absolutamente el problema en el camino para ser impactado por los pensamientos políticos y sociales, ya que presenta la batalla entre las primas financieras de varios afines sociales, establece el significado que reclama



el evaluación, ya que es una parte del resultado de la tierra y el trabajo de una nación específica que se asigna a la transferencia del Gobierno y su suma se paga deduciendo el capital del salario de la nación. Cabe destacar que los cargos vienen a aportar las ventajas de capital y trabajo de cada uno de los efectos de estos gastos. (p. 99)

### **Teoría Tributaria de los Servicios Públicos**

Fernandez (2014) Nos dice que la teoría en mención manifiesta que el impuesto viene hacer los precios que se pagan por los servicios prestados por el Estado, si se llega a considerar como algo general y a la vez se refiere a un conjunto de gravámenes las que pesan sobre una masa social pueden tener un elemento de sinceridad. Efectivamente los que están a cargo de un determinado conglomerado principalmente van a servir para poder pagar los servicios que presta el estado a dicho conglomerado social cabe resaltar que esto se viene de generaciones de conglomerados anteriores o antiguos que se dedican a construcción de puentes, puertos, vías terrestres, colegios, entre otros. (p. 119)

### **Teoría tributaria de la Relación de Sujeción**

Arrioja (2011) afirma: La teoría nos señala la obligación de los ciudadanos de pagar aquellos tributos que surgen de los súbditos, esto quiere decir que son tributos de su deber de sujeción con relación al Estado, esto también se puede interpretar en nuevas frases que el deber no está subordinada a que el colaborador pueda percibir algunas ventajas particulares, porque el apoyo jurídico para poder tributar es pura, en contra de esta teoría se habían formulado ciertas críticas con relación a los súbditos del estado en la que mencionaban que estos no están obligados a tributar. (p. 125)

### **Teoría Tributaria de la Necesidad Social**

Alva (2012) Describe: Que el apoyo básico del tributo es el cumplimiento de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, esta hipótesis hace una igualación entre los requisitos que tiene el ser humano tanto en lo individual como en lo social, las que se dividen en dos clases: Físicas y espirituales. Con referencia a las necesidades físicas podemos decir que el hombre tiene la necesidad de ingerir alimentos, ponerse vestimenta, ocupar una habitación y todo aquello que es indispensable para poder subsidiar y en cuanto a las necesidades del hombre con relación a lo espiritual se presentan necesidades que mejorarían sus condiciones de vivir las que lo elevaran de forma espiritual la que proporcionara una mejor persona, en lo cultural, intelectual y en todo lo que permita la superación personal. Al igual que el ser humano la sociedad en general tiene que satisfacer sus necesidades para poder subsistir ante cualquier hecho la que puede lograrse con algunos recursos que percibe el Estado por el ingreso o concepto de los tributos. (p. 79)

### **Teoría tributaria que fijan la naturaleza de los impuestos**

Carvalho (2013) dice: Las teorías más sobresalientes que fijan la naturaleza de los impuestos son cinco que a continuación mencionaremos:

#### **1. Teoría Tributaria de la Equivalencia**

En esta hipótesis, el deber es el costo de las administraciones otorgadas por el Estado a las personas, muy bien puede verse como una base debido a que no todos los rendimientos de la evaluación sirven para cubrir los beneficios de la sociedad en general otorgados por el Estado, una parte de estos sirven para cubrir los costos adicionales del Estado que no son de administración pública, algunos ejercicios que existen son realizados por el Estado contra el beneficio general de la población que debe ser asegurado por las ganancias de los

gastos, son administraciones que se otorgan a las personas que no cumplen con las obligaciones del gobierno como lo son para esta situación: jóvenes, los ciudadanos con discapacidad, personas postradas en cama, personas mayores que viven con ayuda pública por una circunstancia en la que se encuentran (Carvalho, 2013).

## **2. Teoría Tributaria del Seguro**

En esta teoría el impuesto viene a ser una prima de seguro que paga como una garantía de la seguridad individual donde el estado está obligado a proporcionar, se puede considerar inexacta cuando la actividad del estado esta reducido a una simple función de protección de la hacienda de sus súbditos; además las cantidades que es destinado por el Estado a los servicios de seguridad de los miembros forma parte de una pequeñísima parte de los presupuestos, porque grandes cantidades están destinadas a obra pública, salubridad, educación, etc. En ningún caso ha actuado en Estado como una empresa de seguros cuando alguno de sus miembros es atacado en su patrimonio o en su persona (Carvalho, 2013).

## **3. Teoría tributaria del Capital Nacional**

Para esta teoría, el impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional. Se estima inexacta, porque la actividad del Estado no puede circunscribirse dentro de determinadas formas únicas, sino que tiene aspectos múltiples que requieren la erogación de cantidades que se obtienen, en forma fundamental, de los impuestos (Carvalho, 2013).

## **4. Teoría Tributaria de Eheberg**

El impuesto es sólo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Sostiene que se debe considerar como un deber tributario o un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general. No se considera acertada (Carvalho, 2013).

## **5. Teoría tributaria del Sacrificio**

El subsidio es un holocausto que debería ser tan poco como podría esperarse bajo las circunstancias del elemento de dos factores como son: la equidad en la distribución de la evaluación entre los pobladores y el obstáculo mínimo de la base para la expansión en curso. Esta hipótesis se considera correcta porque el subsidio implica para la persona que paga una prenda, ya que no recibe ninguna remuneración sólida, obvia, cuantificable, por la reducción de su salario o de su patrimonio que cubre los gastos del gobierno y el Estado mientras establece el deber, debe considerarse esta circunstancia con el objetivo de que esta pérdida sea lo más mínimo posible (Carvalho, 2013).

## **La Teoría de la rentabilidad y del riesgo en el Modelo de Mercado de Sharpe**

Tapia (2011) este modelo se concibe como un caso específico de un modelo sesgado del autor, fue idealizado por Treynor JL en el año 1965, la que evalúa la productividad y el peligro del mobiliario presupuestario. Sharpe considera que el modelo de Markowitz tiene una estrategia de procedimiento ante la perspectiva de la necesidad de revelar suficientemente cada una de las conexiones que existen entre cada combinación de valores. Con el objetivo final de mantenerse alejado de esta naturaleza multifacética, Sharpe propuso relacionar el desarrollo de la productividad

de cada recurso relacionado con el dinero con un archivo determinado, como se especifica en este modelo, el recurso presupuestario se desempeña de manera directa en la cartera del mercado. El término independiente comunica la parte de la llegada en comparación con el recurso presupuestario que es vital para las inseguridades del mercado, mientras que el coeficiente de la variable lógica y el supuesto coeficiente inestable son aquellos que miden el nivel de dependencia de la ejecución de ese beneficio. En el mercado cuando utilizamos la estrategia de tablas base no es difícil evaluarla en relación con el hecho de la estimación de estos coeficientes. (p. 97)

### **Teoría de los impuestos.**

Smith (1974) sostiene que todo tributo debe pagarse sobre tres fuentes de rentas privadas siendo la renta, la ganancia y los salarios, de las cuales se presume recaigan sobre alguno o los tres fondos diferentes. Asimismo, que los tributos en general están comprendidos en principios de las cuales se detalla a continuación:

- Principio de Justicia, nos dice que la contribución de los tributos dependerá de la proporción de los ingresos que perciban los individuos, destinados al sostenimiento del Estado.
- Principio de Certidumbre, sostiene que el tributo a pagar por el contribuyente debe estar determinado y no ser arbitrario, de manera que refleje la forma de pago, el tiempo a pagar, la cantidad a pagar, de manera clara e inteligible, de ello se desprende la importancia de la certeza que el contribuyente debe tener para hacer efectivo el pago de sus impuestos.
- Principio de Comodidad, que todo tributo debe cobrarse en el tiempo y modo más conveniente que sea posible para el contribuyente, para que este pueda disponer de los medios suficientes para efectuar el pago de sus obligaciones,

por lo tanto, el deber del sistema tributario es brindar un servicio cómodo, ya que por sí mismo el impuesto constituye una molestia para el contribuyente sobre todo cuando no tiene una clara conciencia de la función social que implica la tributación.

- Principio de Economía, sostiene que toda contribución debe ser recaudada de tal manera que existe la menor diferencia entre la suma de lo que sale del bolsillo de los contribuyentes y de lo que ingresa al tesoro público, es decir el costo que implica captar los tributos debe reducirse al menos en un resultado productivo en beneficio de la sociedad, asimismo se recalca.

## **Gobierno Central**

### **Teorías del impuesto a la Renta**

Carreño (2016) nos dice que el impuesto a la renta es uno de los tributos más importantes en el País, por tanto su recaudación está debidamente estructurada de acuerdo a las rentas. Se hace mención a tres teorías las mismas que están recogidos por la Ley de Impuesto a la Renta:

- **Teoría de la Renta - Producto**

La hipótesis específica que el salario viene para hacer el beneficio idóneo que se obtenga intermitentemente de una fuente sólida en una condición de dedicación, ya que es el capital de trabajo, en el artículo 1.a de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el Perú ha obtenido los títulos con Gran parte de la suficiencia de esta hipotética teoría de dicho marco, el salario que es posible se excluye en la extensión donde la evaluación está conectada. Se suele notar que la ley describe de manera explícita y enérgica esto alude al punto de vista del objetivo y cuál es la renta evaluable que mantiene la

precaución con respecto a aquellos asuntos que se reciben de esta renta (Carreño, 2016).

- **Teoría Flujo de Riqueza**

En esta teoría se identifica a la renta como el beneficio o utilidad obtenida en un determinado periodo con la procedencia de que provenga de manera periódica de una fuente durable, en el campo de la política fiscal la teoría en mención considera como renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto, viendo desde el punto de vista peruano o en tierras peruanas el tema es más complicado puesto que no existe un artículo determinado correspondiente a LIR en la que se consagre a modo general los alcances de la esta teoría. Nuestro legislador recoge algunos casos las que se encuentran relacionados dentro de esta teoría o la teoría de flujo de riqueza, en este sentido las leyes peruanas tiene que proceder con la descripción de cada uno de estas situaciones, como por ejemplo en el artículo 1.b. donde menciona que obtención de la ganancia de capital se encuentra afecta al impuesto de la renta, en este caso la LIR menciona de manera expresa el objetivo del hecho generador. Con relación al aspecto subjetivo apreciamos que por regla la LIR guarda cierta discreción a comparación por exención, el LIR alude explícitamente a un individuo característico como se demuestra en la última sección de la ley que no enmarca en beneficio del capital evaluable el resultado y la distancia del alojamiento - cuarto por individuo. Los hechos confirman que para esta situación, la LIR alude a un pago que no está influenciado, pero implícitamente nos ofrece comprender qué parte de un salario evaluable, el gasto es la consecuencia del alejamiento de las

propiedades, por ejemplo, la morada en la costa que se gana a través de recursos propios o implica el apoyo familiar (Carreño, 2016).

- **Teoría del consumo más incremento patrimonial**

En esta teoría la renta es determinada en función de cambios referente al valor patrimonial durante un determinado periodo teniendo en cuenta los consumos realizados, es relacionado con la renta ficticia que también es conocida como teoría de tercer goce, como por ejemplo en el artículo 1d. de la LIR está establecido que se encuentra sometida a los impuestos a la renta atribuidas la que esta detallada en esta ley, hay casos que se ven reflejados en art. 23 de la LIR según el cual es configurada una renta y está relacionado con el predio de algún propietario como persona natural (Carreño, 2016).

### **Teoría de la rentabilidad y del riesgo en el modelo de equilibrio de los activos financieros**

Firacative (2015) dice: este modelo describe cómo adquirir el costo de ciertos recursos presupuestarios identificados con el nivel de peligro de cada uno de ellos, que trata exactamente de descubrir gastos razonables de todas las ventajas hasta que se mantiene una cartera muy ampliada, aquellos que hicieron este modelo son los economistas siguientes: Sharpe, Lintner, Mossin y Traynor, que se apoyan en la notable hipótesis de la cartera de Markowitz, pero incluyen algunos puntos que especificaremos a continuación:

- a) Los inversores elegirán las carteras sobre la base del retorno esperado y el riesgo.
- b) Los inversores serán adversos al riesgo y buscarán la maximización del valor que se espera en cuanto a los rendimientos.



- c) Los inversores en general miran al mismo horizonte para tomar una decisión en cuanto a las inversiones.
- d) Hay competencia en el mercado en la que no existe costos de transacciones, pagos de impuestos a la renta, costo de capitales y pago de transferencias de títulos por ser infinitamente divisibles todos los activos, es decir que se presume que la oferta iguala a la demanda estableciendo el costo de los activos conservando así una relación inmediata entre la rentabilidad del activo y el riesgo asumido dándonos a conocer el porcentaje correcto de rentabilidad potencial en cuanto a los destinos de los activos.
- e) La homogeneidad existe en las distintas expectativas y en una disposición específica de inversiones posibles. (p. 95)

### **2.3. Marco conceptual**

#### **1. Sistema Tributario**

El concepto de sistema tributario se puede entender de la siguiente manera: Es un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo o cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente (Avelino, 2004).

Es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares.

##### **a. Elementos del Sistema Tributario**

Avelino (2004) confirma que está constituido el sistema tributario por los elementos siguientes:

- **La política tributaria**

Son aquellas reglas que puedan controlar, regir y establecer el marco tributario, esto es planeado y propuesto por el elemento de control que viene hacer en esta situación es el Ministerio de Economía y Finanzas (Carvalho, 2013).

- **Normas Tributarias**

Son aquellos acuerdos legales a través de los cuales se ejecuta una estrategia de gastos, que en nuestra nación está incorporado en el código tributario y ciertas pautas que lo complementan (Carvalho, 2013).

- **Administración Tributaria**

Está compuesto por los órganos del estado responsables de aplicar el enfoque la política tributaria. En el nivel del Gobierno Central, es practicado por la SUNAT y los gobiernos locales recogen directamente los casos en general (Carvalho, 2013).

- **Tributo**

También es conocida como aportaciones en efectivo que es exigida por la entidad designada por ley con el objetivo de tener recursos para poder enfrentar los gastos y satisfacer las necesidades públicas (Yangali, 2015)

✓ **Tipos de tributos**

• **Impuestos**

Es un tributo cuyo cumplimiento no origina contraprestaciones directas en favor del contribuyente por parte del estado como por ejemplo el impuesto a la renta, cuando uno aporta la

contraprestación al estado ese aporte no se visualiza de manera inmediata sino se ve a través de los servicios estatales como es educación, salud, administración de justicia, etc (Yangali, 2015).

- **Contribución**

La contribución genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que son realizadas por el Estado, como por ejemplo las aportaciones que se realizan a Essalud que beneficiaran de forma directa a quienes realizan las aportaciones tanto para el titular como para los familiares asegurados (Yangali, 2015).

- **Tasa**

Yangali (2015) menciona que son generadas por las prestaciones efectivas por el Estado referente a un servicio público individualizado para la persona que paga por estos servicios como por ejemplo tenemos el pago del T.U.U.A. que viene hacer la tasa que se paga al momento de embarcarse usando los servicios del aeropuerto.

De acuerdo al origen las tasas pueden ser:

- Arbitrios: Estos son recaudados por los gobiernos locales por la prestación de un servicio público (Yangali, 2015).
- Derechos: Se originan por la prestación de un servicio administrativo público como por ejemplo el pago de derechos para poder obtener la partida de nacimiento o ficha de registro en los registros públicos (Yangali, 2015).

- Licencias: Son las que gravan autorizaciones específicas para la realizar cualquier activada de provecho particular que están sujetas a control como por ejemplo las licencias municipales de funcionamiento de un determinado establecimiento comercial o también de las licencias de construcción (Yangali, 2015).
- ✓ **Clasificación de los tributos según su administración**
- Gobierno Central
  - Impuesto a la renta
  - Impuesto General a las Ventas
  - Impuesto Selectivo al Consumo
  - Impuesto Extraordinario de Solidaridad
  - Derechos Arancelarios
  - Gobiernos Locales
  - Impuesto predial
  - Impuesto de Alcabala
  - Impuesto al patrimonio Vehicular
  - Contribuciones a la seguridad social
  - Contribución al SENATI
  - Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción.
  - SENCICO. (Yangali, 2015, p. 23)

## **2. Recaudación Tributaria**

Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos.

Son hechos que se realizan en una entidad, con el objetivo de aumentar el flujo de efectivo del capital para tener la capacidad de ponerlo en varios ejercicios, de acuerdo a los propios caracteres que posee. En estos tiempos la percepción es un componente básico para cada una de esas legislaturas ya que son reservas que pueden ser supervisadas y deben ser asignadas a varios espacios como por ejemplo, organización pública, la educación, el bienestar, el medio que los rodea, la labor, el dialogo, etc. Desde el primer momento en el que el hombre vive en una asociación, se puede decir que hay un pensamiento de acumulación de gastos que normalmente se origina en la disposición de los deberes y cargos que deben pagar los individuos y que el cambio depende del trabajo, de las condiciones de vida que conducen entre otros. Todo el dinero que se recolecta a lo largo del año lo recolecta el Estado y luego se reinvierte en el espacio del cual se extrajo. (Ibarra, 2003, p. 5)

Los ingresos del estado son señalados por el código fiscal y es una disciplina de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos.

### **3. Importancia de la Administración y Control de la Recaudación de los Impuestos en favor de la Comunidad.**

En la agenda política de los países latinoamericanos está presente en la lucha contra la evasión tributaria debido a su elevado impacto en la estabilidad económica.

La Teoría General de los Impuestos sostiene, que los mismos pueden dividirse en dos grandes clases, siendo los impuestos directos recaudados sobre la renta de las personas físicas, sobre las cotizaciones a la seguridad social, sobre la renta de las sociedades, sobre las transmisiones patrimoniales, sobre la renta de las personas que grava los salarios y sobre la renta de capital, asimismo los impuestos indirectos son aplicados sobre una amplia variedad de bienes y servicios, tales como los aranceles aduaneros sobre las importaciones de bienes y sobre consumo específicos, resaltando la importancia de los impuestos directos sobre los indirectos. Asimismo, señala que los impuestos son ineludiblemente dolorosos lo que hace que la gente no le guste pagarlos y siempre desea pagar lo menos posible, por ende el gobierno a través del sistema de tributación recurre a 5 principios que se mencionaran a continuación:

- 1.** Eficiencia económica, es decir que el sistema tributario no debe interferir en la asignación eficiente de los recursos.
- 2.** Sencillez administrativa, que los impuestos deben ser fáciles y relativamente baratos de administrar.
- 3.** Flexibilidad, que el sistema tributario debe poder adaptarse fácilmente a los cambios de las circunstancias económicas.
- 4.** Responsabilidad política, que deben diseñarse de tal forma que los contribuyentes consigan averiguar qué es lo que está pagando y asimismo refleje sus preferencias.

5. Justicia, que el sistema de tributación debe operar de forma equitativa en el cobro de los impuestos de acuerdo al nivel de carga tributaria que pueda soportar el contribuyente. (Mogollon, 2014, p. 50)

Es por ello que no puede pretenderse solo el enfoque hacia lo económico o financiero y legal sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano.

#### **4. Tributos Municipales**

Los subsidios son pagos de derecho público que comprenden la obligación de ventajas monetarias, forzadas singularmente, requeridas por una organización pública debido al reconocimiento de la de la que la ley que vincula la obligación de contribuir. Su función principal es obtener ingresos suficientes para apoyar el gasto público, sin relacionarlo a cualquier fin que lo puede perjudicar (Salcedo, 2017).

Lo relativo a los tributos especialmente establece un concepto legal de lo que debe entenderse por dicho término, generalmente “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Luego establece una clasificación preceptuando que “Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales por mejoras. En tanto “impuesto es el tributo que tiene como hecho generador una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”; “Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades”.

Y por último establece que “Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales. Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realineado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado. Menciona que en la nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos. La recaudación del tributo era responsabilidad del corregidor quien para evitarse trabajo vendía dicha responsabilidad a un rentista o se la encargaba al encomendar al inicio de la colonia y posteriormente al hacendado y a los curacas. Los corregidores entregaban lo recaudado al Real Tribunal de Cuentas con cargo a regularizar lo faltante en una siguiente entrega la que casi nunca se producía porque en esa época un trámite ante el Estado Virreinal podía fácilmente demorar entre cinco y diez años, lapso en el cual el corregidor moría y la deuda prescribía. Otro asunto importantísimo es que la base tributaria o contribuyentes estaba compuesta por los indios de las encomiendas y de las comunidades. Sobre ellos recaía el mayor peso de la carga tributaria, pagaban un impuesto directo mientras que los españoles, criollos y mestizos tenían obligaciones que mayormente no afectaban su renta sino su poder adquisitivo. Esta situación se mantuvo hasta bastante iniciada la



República y acabaría sólo cuando Ramón Castilla abolió la esclavitud y el tributo indígena. Desde la primera Constitución de 1823 (la primera Constitución del Perú) hasta fines del siglo XIX, se define la obligación del Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República. Dicho presupuesto se establecía de acuerdo con un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos. Los principales tributos eran:

- Los tributos directos.
- Tributos Indígenas.
- Tributo de castas.
- Tributos a los predios.
- Tributo de Industrias y Patentes. (Salcedo, 2017, p. 56)

A partir de 1900 hasta 1962 el Perú se convirtió en un país eminentemente exportador, en este contexto Leguía da una Reforma Tributaria y crea el banco Central de Reserva y así durante mucho tiempo el Sistema Tributario descansa sobre el gravamen de los predios rústicos y urbanos, la minería y el capital movable.

## **5. Rentas Municipales**

República (2015) dice que son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes

compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso. Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a. El hecho generador de la relación tributaria.
- b. Las exenciones.
- c. El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria.
- d. La base imponible y el tipo impositivo.
- e. Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos.
- f. Las infracciones y sanciones tributarias. (República, 2015, p. 7)

Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

## **6. Ingresos Tributarios**

SUNAT (2016) menciona que los ingresos tributarios netos del gobierno central son obtenidos los ingresos que se acumulan en un determinado periodo.

El ingreso global de los fondos propios puede obtenerse por la suma de los conceptos que lo integran, es decir capital, reservas y otras partidas

asimiladas a estas, o bien por diferencia entre el activo real y el pasivo exigible, recibiendo como tal diferencia, el nombre de neto patrimonial. En ello añado que la recaudación será mejor cuando exista una política en la administración de fondos esto con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia de Castrovirreyna un futuro de avance para las demás generaciones he ahí decir que el tributo fortalece los derechos humanos, la tributación es la actividad mediante la cual los ciudadanos entregan parte de su ingreso al estado para el financiamiento de sus funciones, la prestación de servicios públicos y el gasto social, pero quedando en claro que no es fuente de derechos: estos ya existen y van más allá del cumplimiento de las obligaciones (del Estado). Puede fortalecer la vigencia de los derechos al aclarar su relación con las responsabilidades ciudadanas. La obligación de pagar impuestos es una expresión de las responsabilidades ciudadanas. En consecuencia de la pertenencia a una comunidad política:

- Contribución al mantenimiento de la vida colectiva y el bien común.
- Permite redistribuir para conseguir el desarrollo humano y la equidad.
- Anticiparse a los actos de corrupción para evitar que los recursos pase a manos privadas.

- Se debe combatir la evasión y toda forma de defraudación fiscal para mejorar la recaudación y atender, entre otros aspectos importantes, el gasto social. (SUNAT, 2016, p. 2)

Asimismo se suma a estos factores el incremento de ingresos en algunos sectores importantes.

## **7. Amnistía Tributaria**

En términos generales se entiende que la amnistía es el perdón que efectúa el órgano legislativo a una pluralidad de personas respecto de un tipo de sanción (Pérez, Bustamante, & Ponce, 2015, p. 14).

El gobierno trata de alcanzar conocimiento formal del incumplimiento tributario mediante la condonación total o parcial de determinadas deudas tributarias. En lo referente a este término, podemos decir que no existe una definición legal de lo que se conoce por amnistía en materia tributaria. Las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificarse dentro de un concepto de beneficio tributario, estas conllevan una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (por ejemplo, tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios, etc.), su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias (formales). (Pérez, Bustamante, & Ponce, 2015, p. 15)

Este concepto tuvo sus orígenes en materia penal sin embargo en la actualidad ha sido implementado en el ámbito tributario.

## **8. Gestión Municipal**

Las municipalidades son entes creados por ley, la misma que tienen personería jurídica y son regulados por el derecho público.

En el Perú conforme a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el municipio se conceptualiza como el gobierno local, señalando que son "entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización". La constitución política dentro de sus artículos otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales mediante el art. N° 74°, 195° inciso 4 y 196° inciso 3 (según reforma constitucional mediante ley N° 27680, publicado en el diario oficial "El peruano" el día 07-03-2002. (Peruano, 2002, p. 218)

En virtud a ello las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

## **9. Autonomía Municipal**

Hérrnandez (2014) indica que la independencia municipal es una base muy importante para el logro fructífero de un gobierno en particular de una determinada nación esto va de acuerdo con las necesidades sociales solicitadas por la población general de un país. Como puede ver, cada país

tiene influencia nacional, mientras que los municipios solo tienen independencia.

La independencia es aquella potestad que tiene una población para mandar sin duda los intereses particulares que pueden plasmarse en la formación de establecimientos para los espacios donde viven, tanto el estado y la población en general aprecian la plena autonomía política. El estado de la persona tiene ciertos principios en los que tiene que confiar en las ideas específicas, tiene cierto Poder que dentro del estado se puede apreciar a las municipalidades, regiones o áreas diferentes. "En este sentido, es importante ejecutar una auténtica independencia metropolitana, donde se mencionan las reglas esenciales del autogobierno político, regulatorio y relacionado con el dinero que permiten el avance de la ciudad, donde se garantiza el autogobierno legal, los municipios dentro del Perú tienen tres autonomías en particular como son: "Autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que La Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Pero que entendemos por autonomía, "La autonomía política o dimensión política faculta a estos gobiernos a adoptar una dirección política propia, limitada por la constitución y las leyes generales que definen sus competencia, funciones y atribuciones". Ejercen funciones de gobierno los concejos municipales mediante ordenanzas, edictos y

acuerdos. Como se sabe las ordenanzas son normas generales que se encargan de regular la organización, administración o prestación de los servicios públicos locales en base al cumplimiento de las funciones generales o específicas de los municipios estableciendo así las limitaciones y modalidades impuestas a la propiedad privada. (Hernández, 2014, p. 21)

Dicho de otro modo: “La autonomía regional o local consiste en la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse) dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución; dichas competencias pueden ser: políticas, administrativas o en materia económica”.

#### **10. Administración pública.**

Galindo (2000) conceptualiza como un término de límites imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado.

La administración pública como ciencia social que tiene por objeto la actividad del órgano ejecutivo cuando se trata de la prestación de los servicios públicos en beneficio de la comunidad, de manera que se obtenga resultados favorables, ello implica un esfuerzo racional del gobernante para cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, y a la vez, como una disciplina académica que utiliza el método científico para la búsqueda de soluciones a los problemas que se generan con motivo de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y a ella corresponde la tarea de administrar el patrimonio del

Estado, de acuerdo con las leyes de la materia, para la satisfacción de las necesidades colectivas, debiendo buscar en todo caso un equilibrio de la situación financiera del mismo a través del gasto e ingreso público. (Galindo, 2000, p. 12)

También se puede entender como la disciplina encargada del manejo científico de los recursos y de la dirección del trabajo humano enfocada a la dirección del trabajo humano enfocado a la satisfacción del interés público entendiendo este último como las expectativas de la colectividad.

### **11. Administración tributaria.**

Implementan y hacen cumplir las leyes tributarias diseñadas para lograr metas nacionales y son redactadas en el contexto y desde la perspectiva nacional (Tributario, 1999).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, en el caso peruano los órganos competentes de la administración tributaria está constituida Por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, La Superintendencia Nacional de Aduanas y los gobiernos locales. La Administración Tributaria tiene como función recaudar los tributos, en el podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. (Tributario, 1999, p. 68)



Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

## **12. Contribuyente**

Los hechos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible y dicha condición pueden recaer. “Es aquella persona física con derechos y obligaciones frente a la SUNAT o gobiernos locales. Es quien está obligado a realizar el pago de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), con el fin de financiar al Estado” (Farah, 2002, p. 33). El contribuyente debe tributar en el municipio donde se encuentre su empresa.

## **13. Estado**

Una comunidad humana perfecta y permanente que se gobierna a si misma plenamente. “Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado” (Calduch, 1991, p. 1). Es obvio que semejante concepción del Estado facilita la construcción de una teoría y una praxis jurídica.

## **14. Evasión Tributaria**

Es la conducta lícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible. “Denominada también Evasión Fiscal o evasión de impuestos, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción” (Bedoya, 2016, p. 38). El sujeto pasivo realiza el pago de tributos para evitar deudas tributarias.

## **15. Impuesto**

Tiene su origen en el término latino *Impositus*. “Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por Derecho Público, se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario)” (Perez & Gardey, 2012, p. 5). Hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo.

## **16. Municipalidad**

Es la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. “Constituye la unidad política primaria de la organización nacional, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley” (Pérez & Merino, 2012, p. 2). Este término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones como al edificio que alberga la sede del gobierno.

## **17. Presión Tributaria**

Si bien el concepto de presión tributaria es un concepto científico y por ende no contiene ningún precepto de conducta. “Es un indicador cuantitativo definido como la relación entre los ingresos tributarios y el PBI de un país... Permite medir la intensidad con que un determinado país grava a sus contribuyentes a través de la imposición de tributos” (Jarach, 1941, p. 23) El cálculo de la presión tributaria se realiza por ello tomando como denominador de la relación el crédito y a tal cálculo se le asigna entre otras funciones.

## **18. Impuesto Predial**

La cultura del no pago del impuesto predial por parte de los propietarios de inmuebles es uno de los problemas más importantes que tienen los municipios. “Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos... es el principal renglón de ingresos propios municipales por lo que se hace necesario analizar el proceso de recaudo del impuesto predial en los municipios” (Coronel & Pérez, 2015, p. 12). Igualmente se han podido establecer estrategias que pueden incidir positivamente en el recaudo del impuesto predial.

### **19. Impuesto Vehicular**

Se crea con el objeto de gravar la riqueza patrimonial personal. “Grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de 3 años para los demás vehículos será la tabla que publica la MEF teniendo en cuenta la depreciación anual” (Castillo & Mary, 2013, p. 32). La determinación por parte del Estado de obligar a contribuir con los gastos públicos a las personas que sean titulares con los gastos públicos a las personas que sean titulares de una manifestación concreta de riqueza.

### **20. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).**

Impuesto temporal que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional. “La Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, mediante la cual se creó el ITF, estableció las operaciones que están afectas y las que están exoneradas” (Lamensch, 2011, p. 12). Consiste en generar ingresos sustanciales en provecho del desarrollo de un determinado país.

## **21. Impuesto General a las Ventas**

El impuesto no recae directamente sobre el consumidor a quien la SUNAT desconoce sino indirectamente al pagar el precio de los bienes y servicios que va a consumir (Marca, 2014).

Es el tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio, está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonar al estado en calidad de contribuyente.

### **Grava**

- ✓ La venta en el país de bienes muebles.
- ✓ La prestación o utilización de servicios en el país.
- ✓ Los contratos de construcción.
- ✓ La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. (Marca, 2014, p. 22)

Afecta la generalidad de transacciones de bienes y servicios de toda la cadena de comercialización y distribución.

## **22. Impuesto selectivo al consumo**

El servicio de impuestos internos define un ISC como cualquier impuesto gravado específicamente sobre un bien o actividad determinada.

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país:

- ✓ A nivel de productor y la importancia de los bienes especificados.
- ✓ Los juegos de azar y apuestas, tales como lotes, bingos, rifas, como también los sorteos y programas o eventos hípicas.

(Chavarri, 2015, p. 25)

Las empresas que brindan servicios suelen endosar los impuestos selectivos sobre consumos específicos a los consumidores como se demuestra por los precios variables sobre cigarrillos y alcohol.

### **23. Impuesto a la Renta**

Para poder describir al impuesto a la renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características.

El pago del impuesto a la renta grava los beneficios que se obtienen del capital, el trabajo y la utilización conjunta de los dos elementos, comprendiendo así los que se originan en una fuente sólida y están equipados para crear entradas de manera periódica. Las ganancias de la fuente peruana influenciado a la tributación está fraccionada en cinco clases y existe un tratamiento extraordinario para el dinero obtenido de una fuente externa de otro país (Alva, 2012).

**Primera Categoría**, las ganancias existentes (en efectivo o en especie) del alquiler o subarrendamiento, la precios de los ascensos originadas en las propiedades provinciales y urbanas o en propiedades.

**Segunda Categoría**, los beneficios por la posición de capital, eminencias, licencias, rentas permanentes, generosidad, transferencia de mercancías y otros.

**Tercera Categoría**, provenientes de movimientos de negocios comerciales, industriales y servicios. (Alva, 2012, p. 12)

Tiene el carácter de ser no trasladable ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la ley del impuesto a la renta determine.

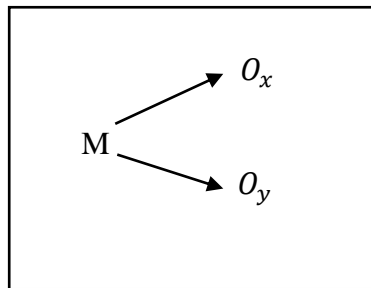
### **III. Hipótesis**

A la presente investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de una sola variable y de nivel descriptivo.

## IV. Metodología.

### 4.1. Diseño de la investigación

El diseño empleado en esta investigación fue no experimental – descriptivo de corte transversal, porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único.



Dónde:

M = Muestra conformada por los trabajadores encuestadas.

O = Observación de las variables: Tributos Municipales y Tributos al Gobierno Central.

#### **No experimental.**

Es no experimental, porque se realizaron sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se muestra dentro de su contexto. (Kerlinger & Lee, 2002)

#### **Descriptivo.**

Porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en su contexto dado. (Sánchez, 2017)

#### **4.1.1. Tipo de la investigación:**

El tipo de investigación fue cuantitativo, ya que para la recolección de datos y la presentación de los resultados se utilizó procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

#### **4.1.2. Nivel de la investigación:**

El nivel de la investigación fue descriptivo, debido a que sólo se limitó a describir la principal característica de las variables en estudio.

### **4.2. Población y muestra.**

#### **4.2.1. Población.**

La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual estudia y da origen a los datos de la investigación. (Tamayo & Tamayo, 2007)

La población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del Restaurant la Mediterránea.

#### **4.2.2. Muestra.**

La muestra es una parte o fragmento representativo de una determinada población cuyas características esenciales son las de ser objetiva de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generarse a todos los elementos que conforman dicha población. (Carrasco, 2007)

Se tomaron muestras de 8 trabajadores y dueño del Restaurant la Mediterránea que representa el 80% de la población en estudio.



Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia propia.

### **Muestreo por conveniencia**

El muestreo por conveniencia: es una técnica de muestreo no probabilística donde las muestras de la población se seleccionan solo porque están convenientemente disponibles para el investigador.

Esta es una de las razones por las que los investigadores confían en el muestreo por conveniencia, que es la técnica de muestreo no probabilística más común, debido a su velocidad, costo-efectividad y facilidad de disponibilidad de la muestra.

### **Criterios de inclusión y exclusión**

#### **Inclusión**

- El dueño o propietario del Restaurant “La Mediterranea”
- Los trabajadores del Restaurant “La Mediterranea”

#### **Exclusión**

- A los trabajadores que se negaron de brindar información al momento de realizar la encuesta.
- Los clientes que acuden a consumir al Restaurant “La Mediterranea”

### 4.3. Definición y operacionalización de variables

#### Título: Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017

| Variables                  | Definición conceptual  | Dimensiones          | Indicador  | Ítems   |
|----------------------------|--|----------------------|--|---|
| Tributos al Gobierno local | Son los tributos en favor de los gobiernos locales cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. (TUO de la Ley Tributación Municipal) | Impuestos            | Impuesto vehicular   | ¿Pagó el impuesto vehicular por tres años de adquirido el bien?   |
|                            |  |                      |  | ¿Está de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular?  |
|                            |  |                      |  | ¿Es correcto sancionar a los que no pagan su impuesto por tener vehículo?                                   |
|                            |  |                      | Impuesto predial   | ¿Paga usted el impuesto predial de su inmueble?   |
|                            |  |                      |  | ¿Usted está de acuerdo con el porcentaje de pago del impuesto predial?                                      |
|                            |  |                      |  | ¿Conoce los beneficios por el pago del impuesto predial?  |
|                            |  | Impuesto de alcabala | ¿Pagó usted el impuesto alcabala por la compra de su predio? |   |
|                            |  | Tasas                | Arbitrios  | ¿Paga usted por el servicio de limpieza pública?  |
|                            |  |                      |  | ¿Paga por el servicio de mantenimiento de parques y jardines?   |
|                            |  |                      |  | ¿Paga por el servicio de seguridad ciudadana?   |
|                            |  |                      |  | ¿Está usted de acuerdo con la tasa que se aplica por los servicios públicos prestados por la municipalidad? |
|                            |  |                      | Derechos   | ¿Paga usted el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz?                        |
| Licencias                  | ¿Usted realizó el pago de su licencia de funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Huaraz?   |                      |  |   |

|                              |   |  |   |   |
|------------------------------|---|--|---|---|
|                              |   | Contribuciones                                       | Contribución Especial de Obras Públicas                         | ¿Está de acuerdo en pagar la Contribución Especial de Obras Públicas?                         |
| Tributos al Gobierno Central | Son los tributos que se declaran en forma mensual y anualmente para el Estado, para que sean redistribuidos con obras públicas (Sotelo, 2013) | Contribuciones                                       | Essalud   | ¿Paga el seguro social de salud de sus trabajadores?  |
|                              |   |  | AFP   | ¿Realiza descuentos a sus trabajadores de acuerdo a la administración de fondos de pensiones? |
|                              |   |  | ONP   | ¿Realiza los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la ONP?                             |
|                              |   | Impuestos  | SNP   | ¿Realiza los descuentos a los trabajadores de acuerdo con la SNP?                             |
|                              |   |  | Impuesto a la renta   | ¿Realiza la declaración del impuesto a la renta dentro del plazo establecido?                 |
|                              |   |  |   | ¿Realiza el pago del impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar?                       |
|                              |   |  | Impuesto General a las Ventas                                   | ¿Usted realiza la declaración del Impuesto General a las ventas de acuerdo al cronograma?     |
|                              |   |  |   | ¿Usted realiza el pago del impuesto general a las ventas en la fecha que le toca pagar?       |
|                              |   | Impuesto Selectivo al Consumo                        | ¿Usted realiza el pago de impuesto selectivo al consumo?        |   |
|                              |   |  | ¿Realiza pagos por el impuesto a las transacciones financieras? |   |
| Tasas                        | Tramitación de procedimientos administrativos   | ¿Realiza pagos por prestación de servicios públicos? |   |   |

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnicas**

En el campo de trabajo se usa como técnica para el recojo de la información la encuesta porque se ha convertido en una herramienta fundamental para el estudio de las relaciones sociales. (López, 2009)

En el recojo de la información de campo se utilizó la técnica de la encuesta.

##### **4.4.2. Instrumentos**

El cuestionario es un documento en el cual se recopila la información por medio de preguntas concretas aplicadas a una determinada muestra con el propósito de conocer una opinión. (López, 2009)

Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario estructurado de 25 preguntas.

#### **4.5. Plan de análisis.**

Para analizar los datos recompilados se utilizó el análisis descriptivo a través del programa de Microsoft Excel, el mismo que sirvió para la tabulación y presentación de los resultados en tablas y figuras. Todo esto se elaboró teniendo en cuenta las normas APA.

#### 4.6. Matriz de consistencia

##### Título: Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017

| Problema general   | Objetivos   | Hipótesis  | Metodología   |
|--|---|--|---|
| <p>¿Cómo son las declaraciones tributarias del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, 2017?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo son las contribuciones y declaraciones efectuadas del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017?</li> <li>- ¿Cómo son los impuestos y declaraciones del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017?</li> <li>- ¿Cómo son las tasas y declaraciones del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017?</li> </ul> | <p><b>General:</b><br/>Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, 2017</p> <p><b>Específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Describir los impuestos y sus declaraciones del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017.</li> <li>✓ Describir las contribuciones y declaraciones efectuadas del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017.</li> <li>✓ Describir las tasas efectuadas del Restaurant “LA MEDITERRANEA” de la provincia de Huaraz, periodo 2017.</li> </ul> | <p>A la presente investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de una sola variable y de nivel descriptiva.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Diseño:</b> descriptivo - no experimental<br/><b>Tipo:</b> cuantitativo<br/><b>Nivel:</b> descriptivo</li> <li>b) <b>Población:</b> 10 trabajadores y dueños del restaurant la mediterránea<br/><b>muestra:</b> 8 trabajadores y dueños del restaurant la mediterránea</li> <li>c) <b>Definición y operacionalización</b></li> <li>d) <b>Técnicas e instrumentos</b><br/><b>Técnica:</b> encuesta<br/><b>Instrumentos:</b> cuestionario</li> <li>e) <b>Plan de análisis</b></li> <li>f) <b>Matriz de consistencia</b></li> <li>g) <b>Principios éticos.</b></li> </ul> |

#### 4.7. Principios éticos.

De acuerdo al código de ética para la investigación que es proporcionado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote se tuvo en cuenta los siguientes principios éticos:

- **Protección a las personas:** Se aplicó este principio, porque se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron.
- **Justicia:** Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.
- **Integridad científica:** Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación. Asimismo, se mantuvo la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Consentimiento informado y expreso:** Este principio permitió durante la investigación contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica de las personas que formaron parte de la muestra para uso del desarrollo del informe de investigación.

## V. Resultados

### 1.1. Resultados

#### De la Variable Tributos al Gobierno Local

Tabla 1

*Distribución de la muestra según el pago del impuesto vehicular por tres años*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 2

*Distribución de la muestra según si está de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 5          | 63%        |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 3          | 37%        |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 3

*Distribución de la muestra según si está de acuerdo con sancionar a los que no pagan su impuesto vehicular*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 4

*Distribución de la muestra según si paga el impuesto predial de su inmueble*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 5

*Distribución de la muestra según si está de acuerdo con el porcentaje del pago del impuesto predial*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 3          | 38%        |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 5          | 62%        |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 6

*Distribución de la muestra según si conoce los beneficios por el pago del impuesto predial*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.



Tabla 7

*Distribución de la muestra según si pagó el impuesto de alcabala por la compra del inmueble*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 8

*Distribución de la muestra según si paga por el servicio de limpieza pública*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 9

*Distribución de la muestra según mantenimiento de parques y jardines.*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 8          | 100%       |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 10

*Distribución de la muestra según si paga para el servicio de seguridad ciudadana*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 5          | 63%        |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 3          | 37%        |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 11

*Distribución de la muestra según si está de acuerdo con la tarifa que se aplica para el pago de los servicios públicos prestados por el municipio.*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 5          | 63%        |
| No responde  | 3          | 37%        |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 12

*Distribución de la muestra según si paga derechos de parqueo vehicular*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 13

*Distribución de la muestra según si hizo el pago de la licencia de funcionamiento de su local*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 14

*Distribución de la muestra según si está de acuerdo en pagar la contribución especial de obras públicas.*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 8          | 100%       |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

## **De la Variable Tributos al Gobierno Central**

Tabla 15

*Distribución de la muestra según si paga el seguro social de sus trabajadores*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 16

*Distribución de la muestra según si realiza el descuento del AFP a sus trabajadores.*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 17

*Distribución de la muestra según si realiza los descuentos de ONP a sus trabajadores*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 18

*Distribución de la muestra según si realiza los descuentos del SNP a los trabajadores*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 8          | 100%       |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 19

*Distribución de la muestra según si realiza sus declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo establecido*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 20

*Distribución de la muestra según si realiza el pago de impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 21

*Distribución de la muestra según si realiza las declaraciones del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 22

*Distribución de la muestra según si realiza el pago del Impuesto General a las Ventas en la fecha que le toca pagar*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 8          | 100%       |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 0          | 0%         |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 23

*Distribución de la muestra según si realiza el pago del Impuesto Selectivo al Consumo*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 8          | 100%       |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 24

*Distribución de la muestra según si realiza pagos por el impuesto sobre las transacciones financieras*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 8          | 100%       |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

Tabla 25

*Distribución de la muestra según si realiza pagos por prestación de servicios públicos*

| Alternativas | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si           | 0          | 0%         |
| No           | 0          | 0%         |
| No responde  | 8          | 100%       |
| Total        | 8          | 100%       |

Fuente: Cuestionario aplicada al dueño y personal de la empresa en estudio – 2017.

## 5.2. Análisis de Resultados

### De la Variable Tributos al Gobierno Local

- En la tabla 1 se observó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% contestaron que si realizan el pago del impuesto vehicular por tres años. En este sentido se puede apreciar que la población en su totalidad cumplen con el pago del impuesto vehicular durante el periodo determinado.

Estos resultados son parecidos a los encontrados por las autoras Aguirre & Escobar (2017) donde dicen que el 78% pagan su impuesto vehicular.

Según la SAT (2016) nos dice que el impuesto vehicular debe ser pagado durante 3 años contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

- En la tabla 2 se vio que del 100% de los encuestados igual a 8, el 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa de impuesto vehicular y el 37% no respondieron a la pregunta. En relación a la tasa del impuesto vehicular se puede ver que en su gran mayoría están de acuerdo con el porcentaje que se paga. Según los datos obtenidos por las autoras Aguirre & Escobar (2017) el 56.3% consideran que es regularmente adecuado.

Mientras, según los datos del autor Chávez (2017) menciona que el 8% están de acuerdo con la tasa porcentual del impuesto vehicular a pagar.
- En la tabla 3 se percibió que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% respondieron estar de acuerdo con la sanción a los que no cumplen con el pago del impuesto vehicular. Podemos ver que en su totalidad respondieron estar de acuerdo con la sanción porque deben ser responsables en el pago y tener conciencia tributaria para así promover hábitos dentro de la cultura tributaria.

Los datos se contradicen con los datos del autor Beraun (2015) donde menciona que el 85% de las MYPE dicen estar de acuerdo con la sanción a los que incumplen con el pago del impuesto vehicular.
- En la tabla 4 se estimó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% de los encuestados respondieron que si pagan el impuesto predial de su inmueble. Este resultado nos indica que los propietarios cumplen con pagar el impuesto predial.

Normativamente podemos decir según La Ley de Tributación Municipal en el Artículo 8° señala que el impuesto es de periodicidad anual y grava a los predios urbanos y rústicos.

Estos datos concuerdan con los datos del autor Chávez (2017) donde afirma que el 100% de los representantes realizan sus pagos correspondientes del impuesto predial.

- En la tabla 5 se notó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 62% de los encuestados no respondieron a la interrogante y el 38% dijeron estar de acuerdo con la tasa del impuesto predial. Este resultado indica que la mayoría de los encuestados no están de acuerdo con la tasa que se paga por el impuesto predial. Los datos no se parecen a los de las autoras Aguirre & Escobar (2017) donde dice que el 57.5% consideran que es regularmente adecuado.

Estos tampoco se parecen a los del autor Chávez (2017) donde dice solo el 8% estar de acuerdo con la tasa porcentual del impuesto a la propiedad a pagar.

- En la tabla 6 se apreció que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dicen que si conocen los beneficios cuando pagas el impuesto predial. Este resultado refleja que los contribuyentes conocen los beneficios que tiene el pago del impuesto predial.

Esto no concuerda con los datos de las autoras Aguirre & Escobar (2017) donde dicen solo el 78% conocen los beneficios cuando realiza el pago del impuesto predial.

También teóricamente la SAT (2016) nos dice que el beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a 50 UIT a toda persona con la condición de pensionista o propietaria de un predio, de exceder este monto, deberá pagar el impuesto solo por la diferencia resultante.



- En la tabla 7 se vio que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% opinaron que pagaron el impuesto de alcabala al momento de la compra del inmueble. Con esto se puede apreciar que la población en su totalidad son responsables con el pago de impuesto de alcabala al momento de adquirir un inmueble.

Teóricamente podemos contrastar con lo estipulado en el Artículo 21° de la Ley de Tributación Municipal donde señala que este impuesto grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito cualquiera sea su forma.

Los datos recolectados se contradicen con los del autor Chávez (2017) donde menciona que el 88% no pagó su impuesto de alcabala.

- En la tabla 8 se pudo notar que del 100% de los encuestados igual 8, el 100% opinaron que si pagan por el servicio de limpieza pública. Con este resultado observamos que el total de los encuestados responden que la empresa si cumple con el pago referente al servicio de limpieza pública.

Esto se asemeja a los datos de las autoras Aguilar & Parihuamán (2017) donde dicen que el 76% de los representantes legales o propietarios si realizan sus pagos correspondientes al servicio público de limpieza.

- En la tabla 9 se observó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% opinaron no pagar impuestos por mantenimiento de parques y jardines. Los resultados muestran que los encuestados no pagan impuestos referentes a mantenimientos de parques y jardines.

Los datos se contradicen a los del autor Chávez (2017) donde dice que el 83% de los representantes legales dicen realizar sus pagos correspondientes al servicio y mantenimiento de los parques y jardines.

- En la tabla 10 se apreció que del 100% de los encuestados igual a 8, el 63% opino que si paga por el servicio de seguridad ciudadana y el 37% no respondieron a la pregunta. Se aprecia que en su mayoría de los encuestados la empresa cumple o paga por el servicio de seguridad ciudadana la que beneficia a su establecimiento en cuanto a la seguridad.

Esto se asemeja al del autor Chávez (2017) donde dice que el 96% de los representantes o propietarios si realizan sus pagos correspondientes al servicio de seguridad ciudadana.

- En la tabla 11 se percibió que del 100% de los encuestados igual a 8, el 63% dijeron que no están de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad y el 37% si están de acuerdo con la tasa que se paga por los servicios públicos brindados por la municipalidad. En su gran mayoría opinaron no estar de acuerdo con el pago de servicios públicos puesto que esos son considerados necesidades básicas que deben de ser cubiertos por la municipalidad debido a que tiene diversos ingresos por diferentes conceptos. Se parecen a los del autor Chávez (2017) donde dice que el 100% donde dice que no están de acuerdo con el porcentaje pagado por los servicios.

- En la tabla 12 se observó del 100% de los encuestados igual 8, el 100% dice pagar el derecho de parqueo vehicular. El resultado nos muestra que toda persona

tiene derecho a pagar el parqueo vehicular en caso que ocupe un lugar en la vía pública.

Se parecen a los datos del autor Chávez (2017) donde dice que el 100% de los representantes si hacen el pago por derecho de estacionamiento vehicular.

- En la tabla 13 se percibió que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% realizo el pago de la licencia de funcionamiento. Vemos que los encuestados mencionaron que la empresa pagó la licencia de funcionamiento para que pueda funcionar el establecimiento de manera formal.

Esto concuerda con los datos del autor Chávez (2017) donde dice que el 100% de los representantes si hicieron el pago de su licencia de explotación de su empresa.

- En la tabla 14 se apreció que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta sobre el pago de la contribución especial de obras públicas. Los encuestados reservaron su opinión con respecto a la pregunta que se les hizo.

Teóricamente podemos comparar esta respuesta con el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal la cual establece que los vecinos participen en el costo de una obra de infraestructura realizada por la municipalidad de su distrito, siempre y cuando los propietarios de los inmuebles beneficiados estén de acuerdo. Por lo tanto, la realización o no de la obra depende que todos los vecinos estén de acuerdo. La norma municipal establece que la aprobación de

realizar una obra con este instrumento debe darse por ordenanza antes de que la obra se lleve a cabo y el cobro se realiza luego de que la obra esté concluida.

### **De la variable Tributos al Gobierno Central**

- En la tabla 15 se distinguió que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% de los encuestados dicen que la empresa paga el seguro social de sus trabajadores. Observando el resultado se puede ver que el dueño de la empresa cumple con el pago del seguro social de los trabajadores, lo que les da una seguridad en cuanto a la salud al trabajador y a su familia.

Estos datos se parecen al de los autores Llonto, Aguilar & Parihuaman (2017) donde dicen que El 85% de los representantes legales de las empresas si realizan los pagos correspondientes a ESSALUD por ser de suma importancia para el cuidado del trabajador.

- En la tabla 16 se percibió que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% opinaron que si la empresa lleva a cabo los descuentos de AFP de sus trabajadores. Por ley cada trabajador debe aportar a la AFP que está afiliado, este descuento se realiza mediante el descuento en planilla que lo realiza el área encargado.

Los datos son similares a los del autor Chávez (2017) donde dice el 54% de los representantes legales o propietarios si hacen los descuentos correspondientes a la AFP a sus trabajadores.

Podemos contrastar con lo mencionado en el Diario Gestión (2015) donde dice que en el Perú más de cinco millones de peruanos están afiliados a alguna AFP pero solo aportan con regularidad solo la mitad de estos.

- En la tabla 17 se notó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% afirmaron que la empresa realiza los descuentos de la ONP a los trabajadores. Los descuentos que se realizan con respecto a la ONP está constituida por el importe de la remuneración devengada en el mes. Los datos no se parecen a los del autor Chávez (2017) donde dice que solo el 46% de los representantes legales o dueños responden que si realizan los descuentos correspondientes a la ONP a sus trabajadores.
- En la tabla 18 se contempló que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dijeron que no realizan descuentos a los trabajadores por el concepto del SNP. Podemos ver que en la empresa no realizan el descuento a los trabajadores por concepto del SNP, lo que quiere decir es que no hay ningún trabajador afiliado a este Sistema. Estos datos coinciden con los datos del autor Esquivel (2015) donde manifiesta que el 100% no realiza los descuentos a los trabajadores por el SNP, porque no están afiliados.
- En la tabla 19 se notó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dijeron que si realizan sus declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo establecido. Esto se aprecia que la empresa si cumple con sus obligaciones de un contribuyente responsable.

Estos datos se parecen a los del autor Chávez (2017) donde afirma que el 88% de los representantes legales de las MYPE encuestadas si hacen sus declaraciones mensuales del Impuesto a la Renta.

- En la tabla 20 se percibió que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% de los encuestados responden que la empresa si realiza el pago del impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar. Donde se aprecia que la empresa e responsable con declarar y pagar sus impuestos. Los datos se contradicen con los datos del autor Vásquez (2014) donde nos dice que el 76% de las empresas encuestadas no cumplen con el pago del impuesto a la renta.

También estos datos se contradicen a los del autor Chávez (2017) donde afirma que solo el 25% de los representantes legales si hacen sus pagos correspondientes al impuesto a la renta.

- En la tabla 21 se vio que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% afirmaron que la empresa realiza sus declaraciones del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma.

Esto se asemeja a los datos de la autora Atoche (2016) donde dice que el 63% paga el IGV dentro del plazo establecido.

También estos datos se asemejan a los del autor Chávez (2017) donde menciona que el 96% de los representantes de las MYPE realizan sus declaraciones mensuales del IGV.

- En la tabla 22 se señaló que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dijeron que la empresa realiza el pago del Impuesto General a las Ventas en la fecha que le toca pagar.

Según SUNAT (2015) nos dice que los contribuyentes presentaran una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el periodo tributario del mes calendario anterior, en el cual dejarán constancia del impuesto mensual del crédito fiscal y en su caso del impuesto retenido o percibido, igualmente determinarán y pagarán el impuesto resultante o si corresponde determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al impuesto del respectivo periodo.

Estos datos se asemejan a los del autor Chávez (2017) donde menciona que el 75% de los representantes si realizan sus pagos correspondientes del IGV.

Los datos coinciden con los de la autora Atoche (2016) donde dice que el 100% de los comerciantes minoristas en estudio pagan el IGV mensual

- En la tabla 23 se notó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta. Esto quiere decir que la empresa no está afecto a este tipo de impuesto.

Estos datos se contradicen con los datos del autor Mogollón (2014) donde dice que el 100% de los encuestados si pagan el impuesto selectivo al consumo.

- En la tabla 24 se señaló que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta.

Estos datos se contradicen con los datos del autor Chávez (2017) donde dice que el 63% de los representantes legales si realizan sus pagos correspondientes del impuestos a las transacciones financieras.

Podemos mencionar que la Resolución de Superintendencia N° 019-2005 (SUNAT) aprueba disposiciones y formularios para la presentación de la declaración jurada anual del ITF para el ejercicio gravable.

- En la tabla 25 se notó que del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta. Desde el punto de vista teórico se puede comparar con la Resolución N° 25-2014 (MEF), donde menciona que el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede solo cuando implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable tal como lo establece el artículo 44° - Ley de procedimientos administrativos generales.



## **VI. Conclusiones y Recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

- 1) Con respecto al primer objetivo queda descrito que los impuestos y sus declaraciones del Restauran “La Mediterranea” se realiza de manera responsable, donde se observa según los resultados que en su totalidad de encuestados responden que la empresa si cumple con declarar y pagar el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas según cronograma establecido por la administración tributaria (SUNAT) y también se observa que la mayoría de los encuestados respondieron que la empresa cumple con los impuestos que le corresponde declarar y pagar como el impuesto vehicular, impuesto predial e impuesto de alcabala.
- 2) Con respecto al segundo objetivo: Describir las contribuciones y declaraciones, se llega a concluir que el Restaurant “La Mediterranea” en el periodo 2017 cumple con declarar y pagar el seguro social de los trabajadores (ESSALUD) y a la vez cumple con los demás beneficios correspondientes a los descuentos de AFP y ONP de manera mensual.
- 3) Con respecto al tercer objetivo queda descrito que las tasas que paga como tributo el Restauran “La Mediterranea” según la mayoría de los encuestados se realiza por el servicio de limpieza pública, por el servicio de seguridad ciudadana y el pago de la licencia de funcionamiento de su local.
- 4) Se concluye de acuerdo al objetivo general: se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea” en el periodo 2017, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones

y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

## **6.2. Recomendaciones**

- 1) Se recomienda al Restauran “La Mediterranea” seguir cumpliendo de manera voluntaria y responsable con las obligaciones de declarar y pagar los impuestos según el cronograma establecido por la administración tributaria; para no incurrir en desacato a la autoridad que pueda devenir en sanciones aplicadas con la SUNAT.
- 2) Se recomienda al Restauran “La Mediterranea” seguir cumpliendo con las declaraciones y pagos de todas las contribuciones que le corresponda, según la normativa para evitar sanciones.
- 3) Se recomienda a la empresa seguir cumpliendo de manera voluntaria con el pago de las tasas que esta afecta, según normatividad establecido por la municipalidad de Huaraz, de esa manera contribuir con el desarrollo de nuestro país y evitar sanciones que afectaría a la empresa económicamente.
- 4) Es importante que la empresa siga cumpliendo con sus obligaciones tributarias como presentar las declaraciones juradas a la SUNAT, en los plazos oportunos establecidos por la normatividad vigente en materia tributaria y de forma voluntaria.

## Referencias Bibliográficas

- Aguilar, F., & Purihuaman, J. (2017). *Impacto De La Recaudación De Impuestos Municipales En El Desarrollo Económico Local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito De José Leonardo Ortiz, Periodo 2011-2015*. Lambayeque. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1467/BC-TES-TMP-304.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avelino, E. (2004). *Código Tributario Comentado. Segunda Edición*. Editorial Universo, Lima – Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Aguirre, R., & Escobar, C. (2017). *Los Tributos Municipales Y La Recaudación Tributaria En La Municipalidad Provincial De Castrovirreyna Periodo 2014*. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1330/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M. (2012). *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*. Obtenido de [http://aempresarial.com/servicios/revista/249\\_1\\_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf)
- Atoche, R. (2016). *La Cultura Tributaria Y Su Impacto En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Mensuales De Igv-Renta En Los Comerciantes Minoristas De Abarrotes Del Mercado Modelo De Sullana En El Año 2015*. Piura. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_CUMPLIMIENTO\\_DE\\_LAS\\_OBLIGACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_ATOCHE\\_REYES\\_ROSA\\_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA_TRIBUTARIA_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ATOCHE_REYES_ROSA_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bedoya, O. (2016). *Concepto de Evasion y Elusión en términos generales*. Obtenido de [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8841/1/BedoyaOmar\\_2016\\_ConceptoEvasionElusion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8841/1/BedoyaOmar_2016_ConceptoEvasionElusion.pdf)
- Beraun, E. (2015). *Recaudación De Las Principales Tasas Municipales Y Su Incidencia En El Presupuesto De Ingresos De La Municipalidad Distrital De José Crespo Y Castillo: 2009- 2013*. Tingo María. Obtenido de <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/385/T.CNT-34.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Bravo, F. (1990). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia-tributacion-peru.shtml>
- Calduch, R. (1991). *El Estado, el Pueblo y la Nación*. Madrid: Editores Ciencias Sociales. Obtenido de <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ2132.pdf>
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Castillo, L., & Mary, C. (2013). *Impuesto al patrimonio vehicular y su contribucion a la recaudación de la contaminación del aire en la ciudad de Trujillo mediante su modificación*. Obtenido de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8260/CastilloGonzales\\_L%20-%20CerdanHerrera\\_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8260/CastilloGonzales_L%20-%20CerdanHerrera_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Chavarri, S. (2015). *Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)*. Obtenido de <https://es.calameo.com/read/004350363b746f46b59be>
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA\\_CONSTRUCTORA\\_IMPUESTOS\\_CHAVEZ\\_SALVADOR\\_WILDER\\_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chuquimamani, J. (2017). *El Impacto De Los Arbitrios Municipales En La Gestión Del Servicio De Parques Y Jardines En El Distrito De Juliaca 2016*. Moquegua. Obtenido de [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/214/Jesus\\_Tesis\\_titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/214/Jesus_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Coronel, L., & Pérez, Y. (2015). *Cultura de la población con la contribución del impuesto predial*. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/769/1/27897.pdf>
- Dominguez, J. (2015). *Manual interno de metodología de la investigación*. Obtenido de <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/manual-interno-metodologia-modificado-2014-uladech.pdf>
- Farah, G. (2002). *El contribuyente como sujeto pasivo sobre actividades economicas*. Obtenido de <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ2132.pdf>

- Galindo, J. (2000). *Administración Pública*. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-concepto-de-administracion-publica>
- Hernández, D. (2015). “*Estrategias Para Incrementar La Recaudación de Impuestos Municipales Sobre Actividades Económicas En La Alcaldía Del Municipio San Diego*”. Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>
- Hernández, O. (2014). *Cuestiones Constitucionales: Autonomía Municipal*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1405919314704603>
- Ibarra, C. (2003). *Epistemología Jurídica*. Mexico: Porrúa. Obtenido de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/lievano\\_m\\_o/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/capitulo2.pdf)
- Jarach, D. (1941). *Concepto de presión tributaria y de presión financiera*. Obtenido de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/viewFile/3099/4777>
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *La ciencia y el enfoque científico, 4ta Ed. (pp-3-20)*. México: MC-GrawHill/Interamericana.
- Lamensch, M. (2011). *Las Transacciones Financieras*. Obtenido de [http://www.leadinggroup.org/IMG/pdf/Rapport\\_TTF\\_ESP\\_oct\\_2011.pdf](http://www.leadinggroup.org/IMG/pdf/Rapport_TTF_ESP_oct_2011.pdf)
- Llonto, Y., Aguilar, J., & Purihuaman, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015*. Lambayeque. Obtenido de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/72611#vpreview>
- López, M. (2009). *Diseño Metodológico*. LRC Editores S.A.
- Marca, A. (2014). *Impuesto General a las ventas*. Obtenido de <https://es.calameo.com/read/003307655dec74f38f274>
- Mogollon, V. (2014). *Niveles de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación*. Obtenido de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Perez, J., & Gardey, A. (2012). *Concepto de impuesto*. Obtenido de <https://definicion.de/impuesto/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2012). *Definición de municipalidad*. Obtenido de <https://definicion.de/municipalidad/>

- Pérez, L., Bustamante, J., & Ponce, S. (2015). *Amnistia Tributaria*. Obtenido de <http://www.pbplaw.com/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Peruano, E. (2002). *Ley N° 27680*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/tradoc\\_condoc\\_2001.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/b6a105f9fa4d6e72052574ab0069e412/\\$FILE/L27680.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/tradoc_condoc_2001.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/b6a105f9fa4d6e72052574ab0069e412/$FILE/L27680.pdf)
- República, C. G. (2015). *Talleres de Rentas Municipales*. Obtenido de <https://www.contraloria.cl/documents/451102/2293558/27+Rentas+Municipales+2015.pptx/cb7fa075-0b1e-3063-5abd-b9349df3b411>
- Salcedo, B. (2017). *El impacto financiero del impuesto y los tributos municipales en la empresas de Seguros, 2008-2015*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5711/1/T2349-MT-Salcedo-El%20impacto.pdf>
- Sánchez, M. (2017). *Caracterización del financiamiento de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa M&M Inversiones, Construcciones y Servicios Generales S.R.L. de Casma 2016*. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2179/FINANCIAMIENTO\\_MICRO\\_Y\\_PEQUENAS\\_EMPRESA\\_SANCHEZ\\_ESPADA\\_MILAGROS\\_PILAR.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2179/FINANCIAMIENTO_MICRO_Y_PEQUENAS_EMPRESA_SANCHEZ_ESPADA_MILAGROS_PILAR.pdf?sequence=1)
- Sunat. (2001). *Indice Correlativo de Resoluciones de Superintendencia del 2001*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2001/indices/indcor.htm>
- SUNAT. (2016). *Ingresos Tributarios*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- Tamayo, T., & Tamayo, M. (2007). *El Proceso de la Investigación científica*. México: Limusa S.A.
- Tapia, C. (2015). *La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 – 2013*. Trujillo. Obtenido de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1961/tapiavelasquez\\_cindy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1961/tapiavelasquez_cindy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres, Y., & Torres, H. (2015). *Estrategias de Cobranza para mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de Pimentel – 2015*. Pimentel.

- Tributario, T. Ú. (1999). *Código Tributario*. Obtenido de [https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/1\\_20110807\\_01.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/1_20110807_01.pdf)
- Verastegui, F., & Parihuamán, J. (2018). *en su trabajo de investigación Impacto De La Recaudación De Impuestos Municipales En El Desarrollo Económico Local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito De José Leonardo Ortiz, Periodo 2011-2015*. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1467/BC-TES-TMP-304.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vidarte, G. (2016). *Los tributos en America Latina*. Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/CONCYTEC/5/browse?type=author&order=ASC&rpp=20&value=Mundaca+Vidarte%2C+George+Antonio>
- Yangali, N. (2015). *Sistema Tributario*. Obtenido de [http://med.utrivium.com/cursos/135/trb\\_c1\\_u2\\_p2\\_lectura\\_sistema\\_tributario\\_yangali.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/135/trb_c1_u2_p2_lectura_sistema_tributario_yangali.pdf)



# **ANEXOS**

## Anexo 1: Cuestionario



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMA DE CONTABILIDAD**

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la Municipalidad para desarrollar el trabajo de investigación denominado “Las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterránea”, de la Provincia de Huaraz, 2017” La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación

Encuestador (a): .....

Fecha: .../...../.....

1. ¿Pagó el impuesto vehicular por tres años de adquirido el bien?
  - a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
  
2. ¿Está de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular?
  - a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
  
3. ¿Es correcto sancionar a los que no pagan su impuesto por tener vehículo?
  - a) Sí
  - b) No

- c) No responde
- 4.** ¿Paga usted el impuesto predial de su inmueble?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 5.** ¿Usted está de acuerdo con el porcentaje de pago del impuesto predial?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 6.** ¿Conoce los beneficios por el pago del impuesto predial?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 7.** ¿Pagó usted el impuesto alcabala por la compra de su predio?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 8.** ¿Paga usted por el servicio de limpieza pública?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 9.** ¿Paga por el servicio de mantenimiento de parques y jardines?
- a) Sí

- b) No
  - c) No responde
- 10.** ¿Paga por el servicio de seguridad ciudadana?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 11.** ¿Está usted de acuerdo con la tasa que se aplica por los servicios públicos prestados por la municipalidad?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 12.** ¿Paga usted el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 13.** ¿Usted realizó el pago de su licencia de funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Huaraz?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde

- 14.** ¿Está de acuerdo en pagar la Contribución Especial de Obras Públicas?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 15.** ¿Paga el seguro social de salud de sus trabajadores?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 16.** ¿Realiza descuentos a sus trabajadores de acuerdo a la administración de fondos de pensiones?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 17.** ¿Realiza los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la ONP?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 18.** ¿Realiza los descuentos a los trabajadores de acuerdo con la SNP?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 19.** ¿Realiza la declaración del impuesto a la renta dentro del plazo establecido?
- a) Sí

- b) No
  - c) No responde
- 20.** ¿Realiza el pago del impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 21.** ¿Usted realiza la declaración del Impuesto General a las ventas de acuerdo al cronograma?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 22.** ¿Usted realiza el pago del impuesto general a las ventas en la fecha que le toca pagar?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 23.** ¿Usted realiza el pago de impuesto selectivo al consumo?
- a) Sí
  - b) No
  - c) No responde
- 24.** ¿Realiza pagos por el impuesto a las transacciones financieras?
- a) Sí
  - b) No

c) No responde

**25.** ¿Realiza pagos por prestación de servicios públicos??

a) Sí

b) No

c) No responde

**Muchas gracias**

## Anexo 2: Figuras

### DE LA VARIABLE TRIBUTOS AL GOBIERNO LOCAL

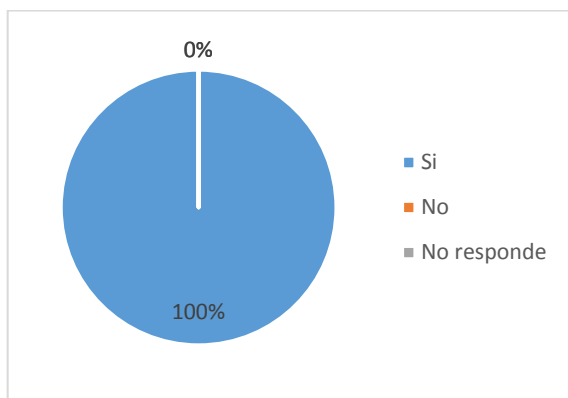


Figura 1: Según el pago del impuesto vehicular por tres años

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% contestaron que si realizan el pago del impuesto vehicular por tres años.

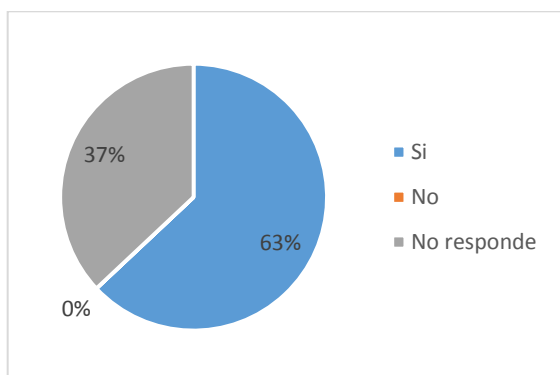


Figura 2: Según si está de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular.

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa del impuesto vehicular y el 37% no respondieron a la pregunta.



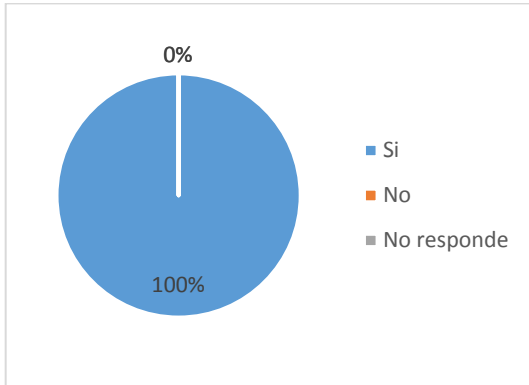


Figura 3: si está de acuerdo con sancionar a los que no pagan su impuesto vehicular  
Fuente: Tabla 3

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% respondieron estar de acuerdo con la sanción a los que no cumplen con el pago del impuesto vehicular.

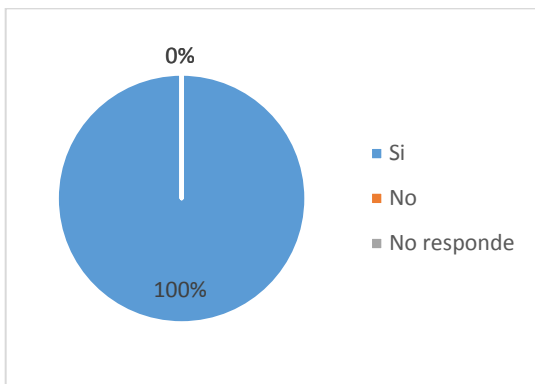


Figura 4: si paga el impuesto predial de su inmueble

Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% de los encuestados respondieron que si pagan el impuesto predial de su inmueble.

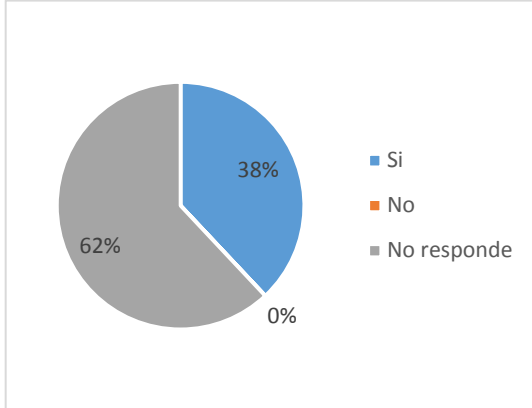


Figura 5: si está de acuerdo con el porcentaje del pago del impuesto predial

Fuente: Tablas 5

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 62% de los encuestados no respondieron a la interrogante y el 38% dijeron estar de acuerdo con la tasa del impuesto predial.

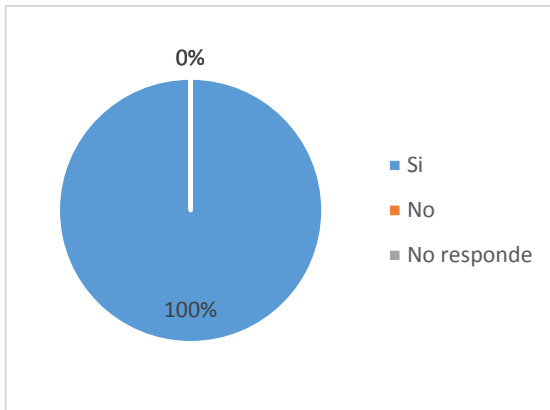


Figura 6: si conoce los beneficios por el pago del impuesto predial

Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dicen que si conocen los beneficios cuando pagas el impuesto predial.

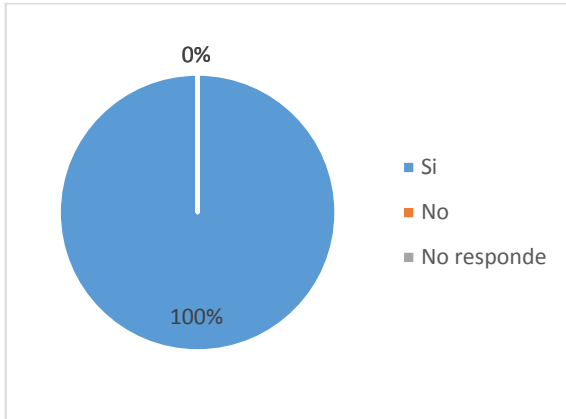


Figura 7: si pagó el impuesto de alcabala por la compra del inmueble  
 Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% opinaron que pagaron el impuesto de alcabala al momento de la compra del inmueble.

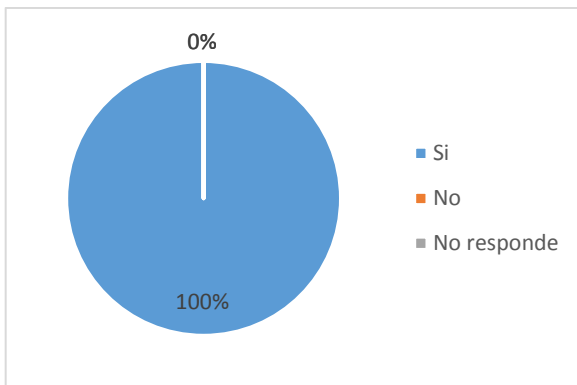


Figura 8: si paga por el servicio de limpieza pública  
 Fuente: Tabla 8

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual 8, el 100% opinaron que si pagan por el servicio de limpieza pública.

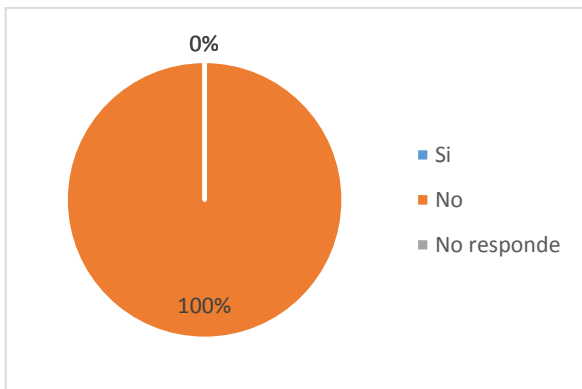


Figura 9: Si paga mantenimiento de parques y jardines

Fuente: Tabla 9

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% opinaron no pagar impuestos por mantenimiento de parques y jardines.

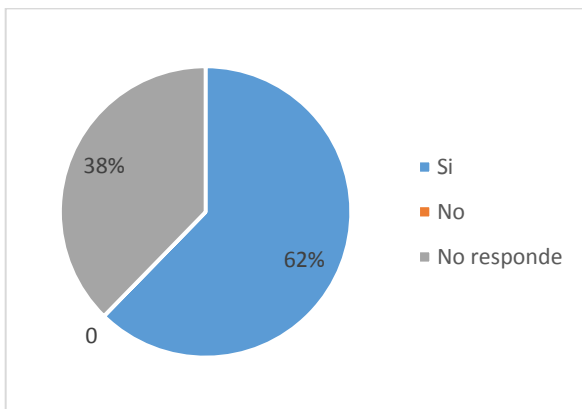


Figura 10: Si paga por el servicio de seguridad ciudadana

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 63% opino que si paga por el servicio de seguridad ciudadana y el 37% no respondieron a la pregunta.

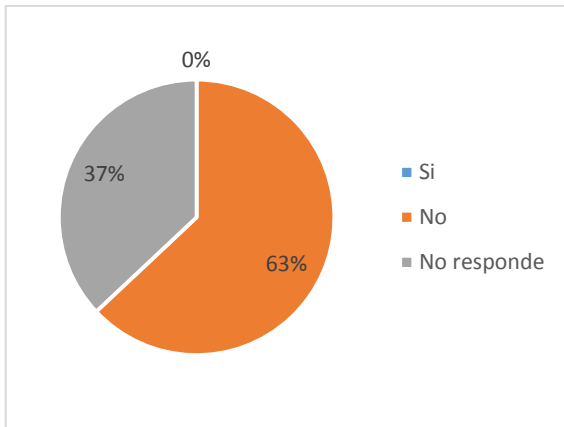


Figura 11: si está de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad.

Fuente: Tabla 11

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 63% dijeron que no están de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad.

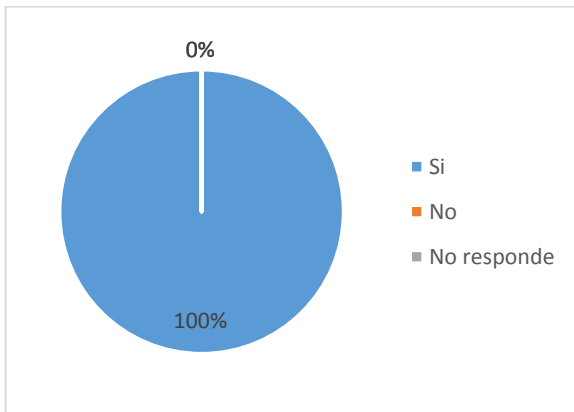


Figura 12: si paga derechos de parqueo vehicular

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual 8, el 100% dice pagar el derecho de parqueo vehicular.

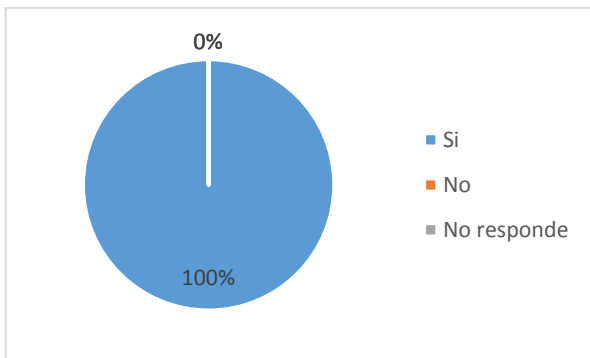


Figura 13: si realizó el pago de la licencia de funcionamiento de su local.

Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% realizó el pago de la licencia de funcionamiento.

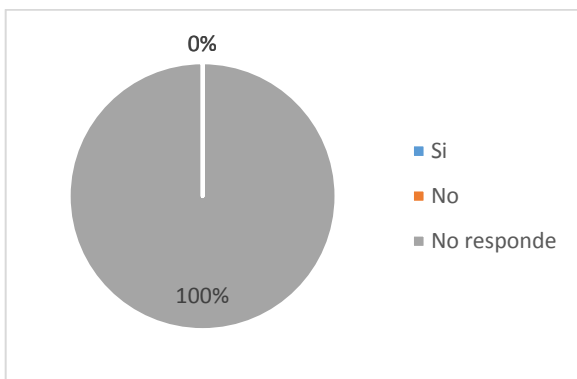


Figura 14: si está de acuerdo en pagar la contribución especial de obras públicas.

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta.

## **DE LA VARIABLE TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL**

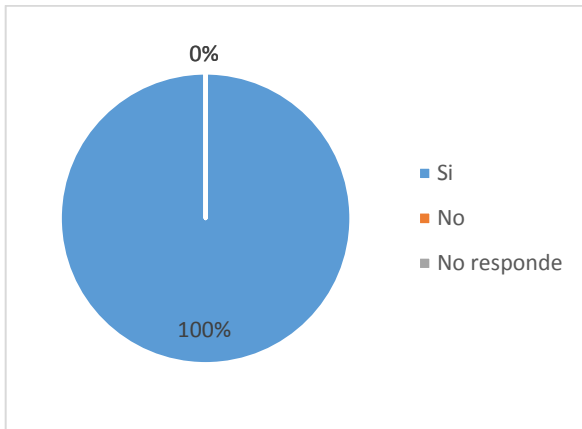


Figura 15: si paga el seguro social de sus trabajadores

Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% de los encuestados dicen pagar el seguro social de sus trabajadores.

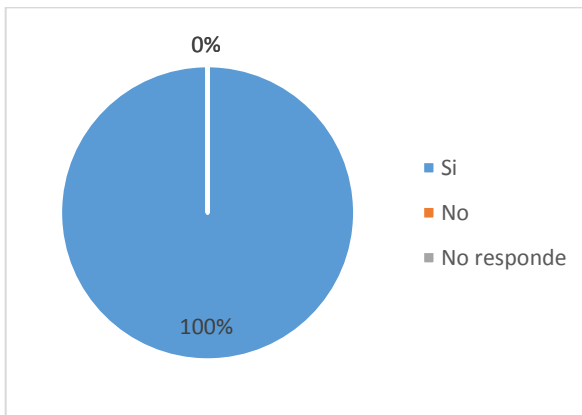


Figura 16: si realiza el descuento del AFP a sus trabajadores.

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% opinaron que si realizan los descuentos de la AFP de sus trabajadores

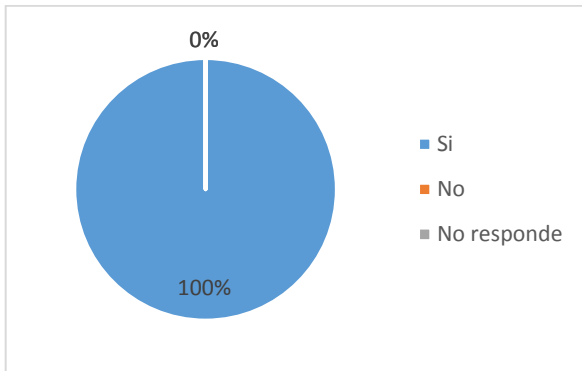


Figura 17: si realiza los descuentos de ONP a sus trabajadores

Fuente: Tabla 17

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% afirmaron realizar los descuentos de la ONP a los trabajadores

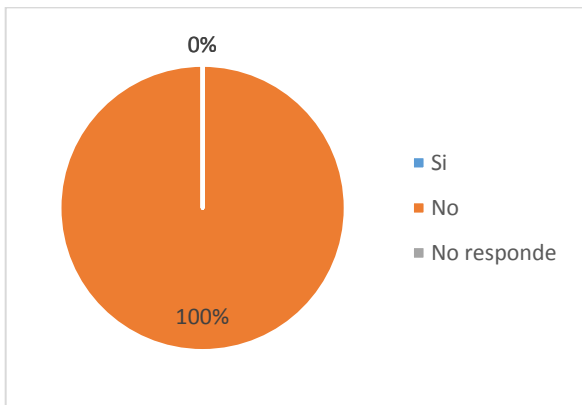


Figura 18: si realiza los descuentos del SNP a los trabajadores

Fuente: Tabla 18

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dijeron que no realizan descuentos a los trabajadores por el concepto del SNP.



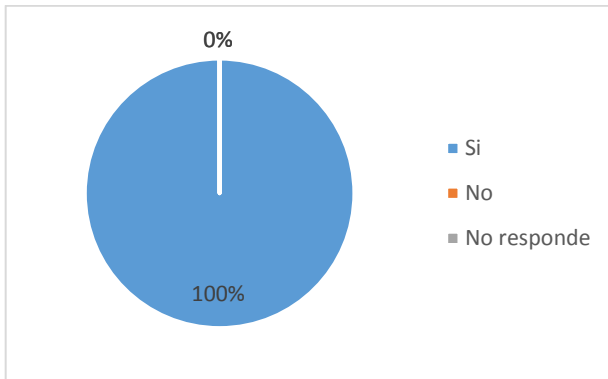


Figura 19: si realiza sus declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo establecido

Fuente: Tabla 19

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dijeron que si realizan sus declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo establecido.

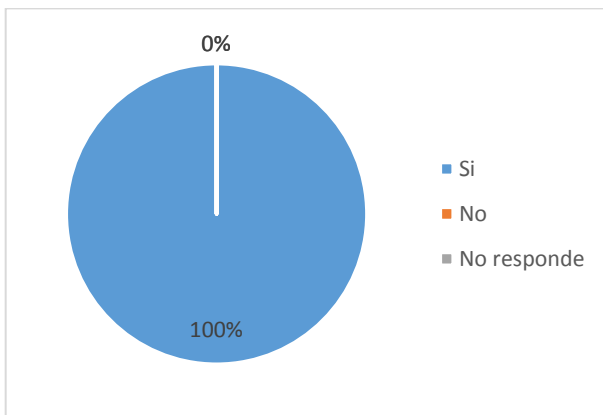


Figura 20: si realiza el pago de impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar.

Fuente: Tabla 20

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% de los encuestados si realiza el pago del impuesto a la renta en la fecha que le toca pagar.

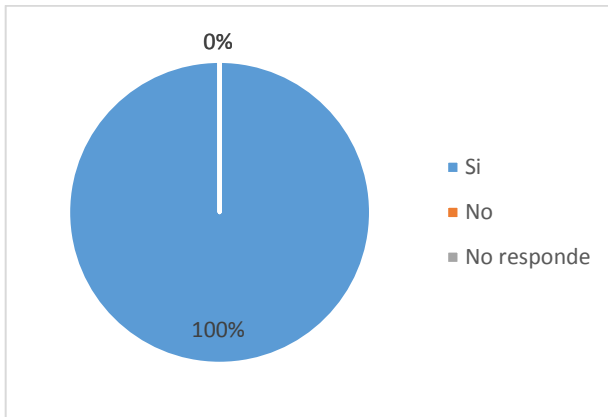


Figura 21: si realiza las declaraciones del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma.

Fuente: Tabla 21

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% afirmaron realizar sus declaraciones del Impuesto General a las Ventas de acuerdo al cronograma.

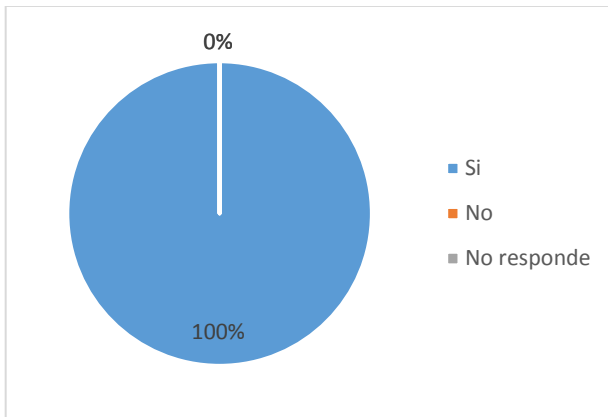


Figura 22: si realiza el pago del Impuesto General a las Ventas en la fecha que le toca pagar.

Fuente: Tabla 22

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% dijeron realizar el pago del Impuesto General a las Ventas en la fecha que le toca pagar.

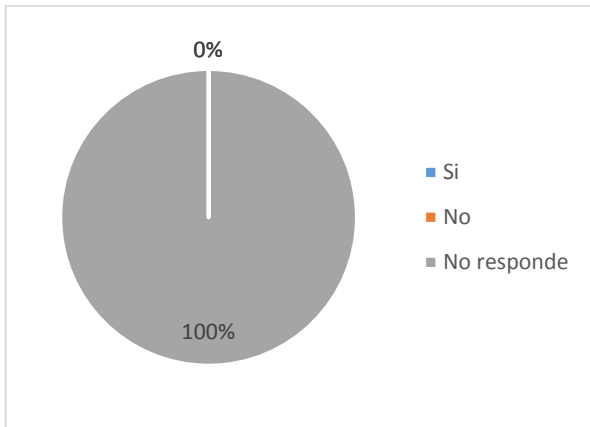


Figura 23: si realiza el pago del Impuesto Selectivo al Consumo.

Fuente: Tabla 23

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta.

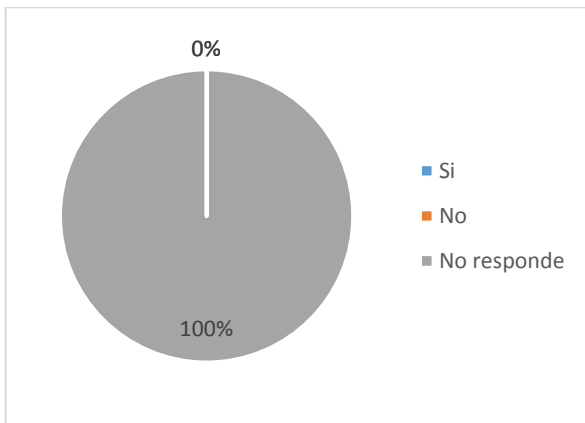


Figura 24: si realiza pagos por el Impuesto a las Transacciones Financieras.

Fuente: Tabla 24

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta.

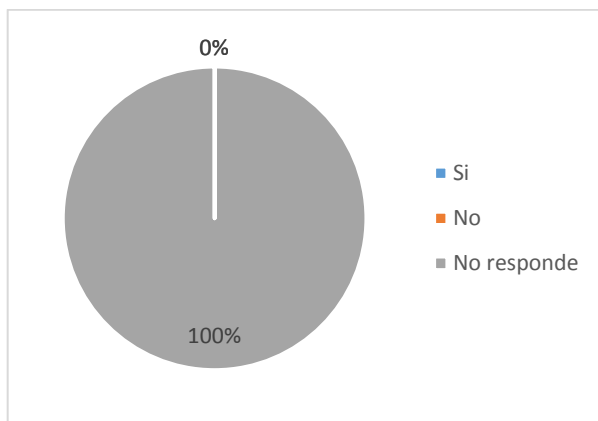


Figura 25: si realiza pagos por prestación de servicios públicos.

Fuente: Tablas 25

Interpretación: Del 100% de los encuestados igual a 8, el 100% no respondieron a la pregunta